

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31698

Mendoza, Jueves 8 de Septiembre de 2022

Normas: 32 - Edictos: 262

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACORDADAS	13
RESOLUCIONES	14
FALLOS	36
ORDENANZAS	39
DECRETOS MUNICIPALES	41
RESOLUCIONES MUNICIPALES	41
Sección Particular	44
CONTRATOS SOCIALES	45
CONVOCATORIAS	53
IRRIGACION Y MINAS	58
REMATES	59
CONCURSOS Y QUIEBRAS	66
TITULOS SUPLETORIOS	76
NOTIFICACIONES	79
SUCESORIOS	99
MENSURAS	105
AVISO LEY 11.867	113
AVISO LEY 19.550	113
LICITACIONES	117



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1426

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02755341-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se solicita Suplemento por Subrogancia para la agente ROMINA ANDREA RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Sr. Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita el suplemento por subrogancia para la agente Rodríguez, motiva la solicitud el hecho de que la agente está a cargo de la Oficina de Inventarios de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y que su nueva tarea la hace responsable ante el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en orden 04 se agrega Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/2022;

Que en orden 05 se anexan los cálculos y en orden 06 se adjunta planilla de economías;

Que en órdenes 07/09 obran los Decretos que justifican las economías a utilizar para cubrir el mayor costo que se genera;

Que en orden 13 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informa la situación de revista y que la misma se encuentra incluida en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% según Decreto N° 494/17 el que se agrega en orden 10, renovándose por distintas normas legales, siendo la última el Decreto N° 1060/22, la cual se incorpora en orden 50;

Que en orden 16 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 29 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos correspondientes a la inclusión en el Suplemento por Subrogancia informados en orden 21, a la economía que se utilizará agregada en orden 22 y al volante de cargos que se adjunta en orden 25;

Por ello y de conformidad a lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículos 28 y 29 de la Ley N° 9356 Presupuesto General Vigente año 2022 y Artículos 12, 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64, inc. a), de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente ROMINA ANDREA RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 27-31657498-5, cargo Clase 007 - Encargado de 2° (Efectivo)- Código Escalonario: 05-1-03-05, de la UNIDAD ORGANIZATIVA 02 de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el cargo Clase 010, -Jefe de Sección-

Código Escalafonario: 05-1-03-08 UNIDAD ORGANIZATIVA 02 de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º - La agente ROMINA ANDREA RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 27-31657498-5, continuará incluida en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que fuera otorgado por Decreto N° 494/17 prorrogado por distintas normas legales, siendo la última el Decreto N° 1060/22 hasta el 31 de diciembre de 2022 en el cargo que subroga según el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º - Autorícese a ajustar la liquidación del ítem Adicional Mayor Dedicación en el que se incluye a la agente ROMINA ANDREA RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 27-31657498-5, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2022, U.G.C. G96060-41101-000, U.G.E. G00025.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1428

MENDOZA, 22 AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° 63-M-2018-60214 en el cual se tramita la solicitud de la señora IRENE IRIS TRINCA, D.N.I. N° 10.622.629, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 63-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 41;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 41 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia a fs. 75/78 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora ROMANELA E. VITALITI, Adscripta al Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora IRENE IRIS TRINCA, D.N.I. N° 10.622.629, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle "C", individualizado como Manzana "16", Lote 28, Lugar: Barrio San Pedro, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-36785, de 200,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 17793, fs. 809, Tomo 70-B de San Martín, a nombre de PETERSEN THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS Y ASLAN Y ESCURRA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL; DYCASA DRAGADO Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

08/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1429

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° 62-M-2019-60214 en el cual se tramita la solicitud de la señora LAURA CARMEN RODRIGUEZ, D.N.I. N° F4.477.804, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 62-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 26;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 26 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 39/42 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial N° 963 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora LAURA CARMEN RODRIGUEZ, D.N.I. N° F4.477.804, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Lucero s/n°, Lugar: Ingeniero Giagnoni (Villa Argentina), Distrito Alto Verde, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-38275, de 726,98 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 13824, fs. 789, Tomo 65-B de San Martín, a nombre de JOSE SIMON KURI.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1452

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00647533-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO

Que en las citadas actuaciones el Cabo –Personal Policial– CACERES SOSA, EDUARDO MIGUEL, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 996/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, dictada por División Procesos Administrativos dependiente del Ministerio de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial, el Recurso de Revocatoria deducido en contra de la Resolución N° 5301/17 emitida por la División antes mencionada, por la cual se declaró ajenas al servicio las lesiones presentadas para fecha 9/07/2016 por el agente de referencia y en consecuencia, encuadró las licencias por tratamiento de salud, usufructuadas por el funcionario policial, entre el 18/07/2016 y el 12/07/2017, dentro de lo previsto por el art. 218 inc. 2) de la Ley N° 6722/99;

Que a orden 02 obra expediente digitalizado N° 8534-D-2017-00106;

Que analizado el aspecto formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el art. 179 de la Ley N° 9003;

Que en el aspecto sustancial, sostiene el recurrente que la Resolución N° 996/18 de la División Procesos Administrativos dependiente del Ministerio de Seguridad, se encuentra viciado groseramente en su forma y en su objeto, por falta de motivación y por cuanto la misma se encuentra en discordancia con la situación de hecho reglada por las normas;

Que el recurrente alega que la teoría de concausa es aplicable al caso y explica que si bien reconoce expresamente padecer una enfermedad previa e inculpable (diabetes), las consecuencias tan gravemente dañosas, fueron sufridas a causa de un infortunio laboral;

Que de las constancias acompañadas se desprende que a fs. 01 del expediente digitalizado, obra acta de procedimiento en la que comparece espontáneamente el recurrente el día 23 de julio de 2016 a fin de denunciar un accidente que dice haber sufrido el día 09 de julio del mismo año, es decir, el agente deja constancia del infortunio 14 días después de haber “acontecido”, en la misma Comisaría 13°;

Que a fs. 10 del expediente digitalizado se agrega informe emitido por el Jefe de Sanidad Policial del Ministerio de Seguridad en el cual expresa que el Cabo P.P. CACERES SOSA, EDUARDO, no ha asistido a esta delegación para ser examinado por el médico de policía para fecha 18 de agosto de 2016 y días posteriores;

Que a fs. 15 del expediente N° 8534-D-2017-00106 obra informe de División Policial del Ministerio antes mencionado dando cuenta que dicho agente, por el hecho del día 23-07-16, no presenta licencia por enfermedad y/o accidente hasta el día de la fecha, de acuerdo a lo constatado en su ficha médica;

Que a fs. 19 del expediente N° 8534-D-2017-00106 obra informe de División Sanidad Policial en el cual se expresa que el funcionario policial, para fecha 09/07/2016 no presenta licencia por enfermedad y/o accidente, aunque posteriormente solicitó una licencia por enfermedad desde el día 18/07/2016 al 12/07/2017 cuyo diagnóstico es diabetes descompensada, que no registra atención desde la ART, que no es con-causal de hechos anteriores, hasta el 21 de julio de 2017 no presenta ALTA y que dicha patología puede ser considerada de carácter inculpable, todo ello basado en su ficha médica;

Que a fs. 22 del expediente digitalizado obra Resolución N° 5301/17 emitida por División de Procesos Administrativos del Ministerio de Seguridad por la cual se declara ajenas al servicio las lesiones presentadas para fecha 09/07/16 por el Cabo P.P. CACERES SOSA, EDUARDO. En consecuencia encuádrense las Licencias por Tratamiento de Salud, usufrutuadas por dicho funcionario policial, entre el 18/07/16 al 12/07/2017, dentro de lo previsto en el art. 218° inc. 2) de la Ley N° 6722;

Que a fs. 29 del expediente N° 8534-D-2017-00106 obra acta de notificada firmada de puño y letra por el agente de seguridad con fecha 19/09/2018;

Que a fs. 30/33 del expediente N° 8534-D-2017-00106 el reclamante presenta Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 5301/17 emitida por División Procesos Administrativos del Ministerio de Seguridad;

Que a fs. 39/40 del expediente digitalizado obra Resolución N° 996/18 de fecha 23 de noviembre de 2018, dictada por División Procesos Administrativos dependiente del Ministerio de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial, el Recurso de Revocatoria;

Que a fs. 47 del expediente digitalizado se adjunta pieza administrativa N° EX-2019-01074920-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el cual se presenta Recurso Jerárquico;

Que las resoluciones cuestionadas por esta vía aparecen debidamente fundadas y motivadas, careciendo las mismas de vicios o defectos que hagan admisible el remedio intentado;

Que el administrado ha tenido oportunidad de ejercer su derecho de defensa, haciendo uso de los

remedios recursivos previstos en el ordenamiento legal, se han respetado las normas del debido proceso legal y el procedimiento aparece como ajustado a derecho, por lo que no se advierte irrazanabilidad, ni arbitrariedad, que hagan revisable la decisión adoptada por la autoridad en ejercicio de su competencia;

Que los argumentos de su defensa fueron previamente expresados en el Recurso de Revocatoria por lo que ya fueron motivo de análisis en otras instancias administrativas;

Que finalmente, resta considerar que de las actuaciones administrativas no surgen pruebas algunas del infortunio que dice haber sufrido el Cabo P.P. CACERES SOSA, EDUARDO, que la única licencia que se registra y que fuera presentada por el mismo agente tuviera fundamento en una diabetes descompensada, que el funcionario policial no denunció en ningún momento el accidente ante su ART y no ha acompañado certificado alguno a fin de probar sus dichos;

Que por las razones expuestas corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del Recurso de Jerárquico.

Por ello, atento lo dictaminado por División Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 86 y vta. y Asesoría de Gobierno en orden 89/90 y vta. del expediente digitalizado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Cabo P.P. CACERES SOSA, EDUARDO D.N.I. N° 12.537.610, contra la Resolución N° 996/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, dictada por División Procesos Administrativos dependiente del Ministerio de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial, el Recurso de Revocatoria, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1447

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05002691-GDEMZA-DMI#MEIYE en el cual se tramita la renuncia del agente Jorge Alberto Di Cataldo, al cargo que ocupa en el Instituto Argentino de Zonas Áridas (IADIZA), dependiente del Ministerio de Economía y Energía, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que en Orden 2 obra la renuncia del Señor Jorge Alberto Di Cataldo, CUIL N° 20-13184088-9, al cargo

efectivo CLASE 13, Subdirector de Operaciones, (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-04-03), de la Unidad Organizativa 01, Jurisdicción 07, a partir del 20 de julio de 2022;

Que en Orden 04 se informa la situación de revista del Señor Di Cataldo, Jorge Alberto, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio;

Que en Orden 10 obra informe del Instituto Argentino de Zonas Áridas (IADIZA) del Ministerio de Economía y Energía, donde consta que el mencionado agente al día de la fecha no cuenta con bienes inventariables a su cargo;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo establecido por los Artículos 15 Inciso m) y 59 del Decreto 560/73 y la Ley N° 24241 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 20 de julio de 2022, la renuncia presentada por el Señor Jorge Alberto Di Cataldo, CUIL N° 20-13184088-9, al cargo efectivo CLASE 13, Subdirector de Operaciones, (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-04-03), de la Unidad Organizativa 01, Jurisdicción 07, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24241 y modificatorias.

Artículo 2º - El Señor Jorge Alberto Di Cataldo, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Señor Jorge Alberto Di Cataldo, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1084

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto el EX-2022-03594891-GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD y la necesidad de modificar el Presupuesto de Erogaciones año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06.

Que existe una recaudación percibida según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 6, IF-2022-03690452-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$2.317.593,10; siendo el incremento solicitado de \$1.217.593,10.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8 inc b) y 12 inc. d) de la Ley N° 9.356 - Presupuesto 2022; y artículos 2°, 5° y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Increméntese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$1.217.593,10).-

Artículo 2º: Increméntese el Cálculo de Recursos del Hospital Pereyra del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$1.217.593,10).-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.-

Artículo 5º: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1101

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-02558444—GDEMZA-MSDSYD, en el cual se comunica la donación de CENTROS DE ASISTENCIA EXTRAHOSPITALARIA (CAE) o MODULOS DE UNIDADES DE SERVICIOS ESPECIALES (USE), efectuada por la ASOCIACIÓN CONSEJO EMPRESARIO MENDOCINO (ACEM), con la colaboración institucional de la ASOCIACIÓN CIVIL VALOS, al Gobierno de la Provincia de Mendoza, para ser destinados al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto N° 359/20 y Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220, prorrogada por Ley N° 9320; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la declaración de emergencia frente a la pandemia, la ASOCIACIÓN CONSEJO EMPRESARIO MENDOCINO (ACEM) decidió colaborar con fondos propios y convocar a sus asociados para realizar donativos para construir dos (02) UNIDADES DE SERVICIOS ESPECIALES (USE) o CENTROS DE ASISTENCIA EXTRAHOSPITALARIA (CAE) y así colaborar con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de Mendoza, con el fin de proteger la salud de los mendocinos frente a la Pandemia de COVID-19;

Que los CENTROS DE ASISTENCIA EXTRAHOSPITALARIA serán destinados para asistir a la comunidad mendocina ante la Pandemia del COVID-19, de uso exclusivo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza. Al finalizar la pandemia el donatario deberá destinar el uso de ambos módulos al servicio de la salud de la comunidad mendocina, en los Departamentos de San Rafael y Luján de Cuyo, comunicando en dicha oportunidad a la ASOCIACIÓN CONSEJO EMPRESARIO MENDOCINO (ACEM), el destino que tendrán dichos CENTROS DE ASISTENCIA EXTRAHOSPITALARIA (CAE);

Que en orden 06 del expediente de referencia se adjuntan Actas de Donación, detalle de montos y descripción de los insumos donados;

Que en orden 12 se agrega copia del Contrato de Donación suscripto entre la ASOCIACIÓN CONSEJO EMPRESARIO MENDOCINO (ACEM), con la colaboración institucional de la ASOCIACIÓN CIVIL VALOS y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) – Apartado 1 - Punto II. ii. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación con cargo efectuada por la ASOCIACIÓN CONSEJO EMPRESARIO MENDOCINO (ACEM), con la colaboración institucional de la ASOCIACIÓN CIVIL VALOS al Gobierno de la Provincia de Mendoza, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto N° 359/20 y Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220, prorrogada por Ley N° 9320, de Centros de Asistencia Extrahospitalaria (CAE) o Módulos de Unidades de Servicios Especiales (USE) para

Emergencia Sanitaria Covid-19, según Contrato de Donación que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Aféctense al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los bienes mencionados en el Art. 1º del presente decreto, para ser destinados a los Departamentos Luján de Cuyo y San Rafael.

Artículo 3º- Agradézcase a la ASOCIACIÓN CONSEJO EMPRESARIO MENDOCINO (ACEM) y a la ASOCIACIÓN CIVIL VALOS, el loable gesto puesto de manifiesto, para colaborar con el sistema de salud público de la Provincia.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º- El presente decreto deberá ser ratificado por el Poder Legislativo.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/09/2022 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 30668

Mendoza, 06 de setiembre de 2022.

VISTO:

Los presentes autos N° 84.980, caratulados “Consejo de la Magistratura Acordada n° 30.640 – ex-2022 – 05878725 – GDEMZA - SA#SCJ#PJUDICIAL” representantes de los Magistrados de Mendoza ante el Consejo de la Magistratura 2020”;

CONSIDERANDO:

Que la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia fijo el día 18 de octubre del corriente año, como fecha para la realización del acto eleccionario, por art. 3º de Acordada N° 30.640, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4 del citado Reglamento.

Que, en esta etapa corresponde que, la Suprema Corte de Justicia convoque formalmente para la elección de un (1) representante titular y un (1) representante suplente, por los Señores Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza para integrar el Consejo de la Magistratura, conforme art. 10 del Reglamento, para la elección de los representantes de los magistrados ante el Consejo de la Magistratura.

Que, por todo ello, la Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVÓCASE a los señores Magistrados del Poder Judicial de la Provincia para que, martes el día 18 de octubre concurran, a elegir un (1) representante titular y un (1) suplente para integrar el Consejo de la Magistratura. De acuerdo con lo establecido en el art. 10 del Reglamento de Elecciones.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Dr. Dalmiro Garay Cueli- Presidente SCJ-, Dr. Omar Palermo-Ministro SCJ-, Dra. María Teresa Day -Ministro SCJ-, Dr. José Virgilio Valerio-Ministro SCJ-, Dr. Mario Adaro-Ministro SCJ-, Dr. Pedro Llorente-Ministro SCJ-, Dr. Julio Gómez-Ministro SCJ-

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 1425

MENDOZA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00736467-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, en el cual se solicita la aclaración y modificación de la Resolución N° 409-EyE-2022; y

Considerando:

Que por Ley N° 9279, se creó el Programa Mendoza Activa Hidrocarburos I, reglamentada por Decreto N° 44/2021, el cual otorga a quienes adquieran la calidad de beneficiarios un Aporte No Reintegrable de hasta el 40% de la inversión efectivamente realizada, neta de IVA, consistente en certificados que podrán ser aplicados para el pago del impuesto a los Ingresos Brutos y de Regalías de la Provincia de Mendoza;

Que por Ley N° 9330, se creó el Programa Mendoza Activa II, reglamentada por Decreto N° 1067/2021, el cual otorga el mismo beneficio considerado en el Programa Mendoza Activa I;

Que por Ley N° 9364, se creó el Programa Mendoza Activa Hidrocarburos III, reglamentada por Decreto N° 16/2022.

Que por Resolución N° 409/2022 se tramitó la implementación de un mecanismo para el otorgamiento del beneficio de Crédito Fiscal sobre Regalías Hidrocarburíferas;

Que el Artículo 1º de dicha resolución omitió la mención expresa del número de la Ley N° 9279 por la cual se creó el programa "Mendoza Activa Hidrocarburos I", antecedente necesario de las Leyes N° 9330 y N° 9364 cuyas citas si fueron incluidas expresamente;

Que dicha omisión lo fue solo de la mención del número de la ley, pero no de la aplicación de su contenido, que fue la base de la Resolución N° 409/2022;

Que para evitar equívocos y aportar claridad a la norma se considera conveniente mencionar a la ley N° 9279 expresamente en el art. 1º y ello en el marco de lo previsto en el art. 73, 78 y 79 de la Ley N° 9003 de procedimiento administrativo;

Que, por otro lado, luego de haber transcurrido un tiempo en la ejecución de los programas, se considera conveniente modificar el "Formulario de Declaración Jurada de producción incremental de Mendoza Activa Hidrocarburos", que integra la norma como Anexo, incorporando el campo "Período (mes) de Regalías a

aplicar el crédito fiscal”, en el cual la empresa debe especificar el periodo de regalías al cual solicita aplicar el crédito fiscal otorgado;

Que se considera necesario agregar un cuadro correspondiente a “Certificado de Crédito Fiscal de Regalías a utilizar”, ya que se advierte la necesidad de prever la situación cuando en un mismo ticket presentado por una empresa, pueden existir una o más actividades a realizar y el crédito a utilizar varía dependiendo del monto de inversión de cada una de las actividades asociados al ticket;

Que también es pertinente establecer que los postulantes se encontrarán habilitados a presentar Declaración Jurada de producción incremental correspondiente al proyecto presentado, a partir de que la Dirección de Hidrocarburos haya emitido el certificado de crédito fiscal proporcionado a dicho proyecto;

Por ello, conforme lo dispuesto por las Leyes N° 9279, N° 9330 y N° 9364, sus decretos reglamentarios, los Artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo arriba citados, y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1° — Aclárese el Artículo 1° de la Resolución N° 409-EyE-22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°- En el marco del programa Mendoza Activa Hidrocarburos, creado por las Leyes N° 9279, N° 9330 y N° 9364, su reglamentación, normas complementarias, modificatorias y continuadoras, la Dirección de Hidrocarburos emitirá los certificados de Crédito Fiscal correspondientes a regalías hidrocarburíferas, los que serán notificados a los adjudicatarios y a la Dirección de Regalías de la Administración Tributaria Mendoza.

Una vez emitido el certificado los postulantes podrán presentar las Declaraciones Juradas de producción incremental correspondiente al proyecto presentado.”.

Artículo 2° — Sustitúyase, por los motivos expuestos en los considerandos de esta resolución, el modelo de declaración jurada aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 409-EyE-2022, por el Anexo que forma parte de la presente norma.

Artículo 3° - La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/09/2022 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 39

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-04741621-GDEMZA-ATM y las Resoluciones Generales A.T.M. Nros. 52/2018, 55/2018 y complementarias, 28/2022, 29/2022, 30/2022 y 31/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General A.T.M. N° 52/2018, se aprueba el aplicativo denominado "TAJUS", que permite la liquidación administrativa y la emisión del boleto de pago de la Tasa Retributiva de Servicios Judiciales (Tasa de Justicia).

Que en las presentes actuaciones se tramita la habilitación de la generación de un boleto de pago conjunto de la Tasa de Justicia, del Aporte Ley N° 5059 (de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza) y del Derecho Fijo (del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza), a través del aplicativo TAJUS de la Oficina Virtual de esta Administración.

Que dicha metodología permitirá un ahorro de tiempo para el contribuyente o el profesional, y una mayor agilidad y simplicidad en la carga de información compartidos por las distintas Entidades, facilitando también, el pago electrónico unificado de dichos conceptos en cuanto corresponda.

Que por ello, por Resoluciones Generales A.T.M. Nros. 28/2022, 29/2022, 30/2022 y 31/2022, se aprobaron los respectivos Convenios suscriptos con los Colegios de Abogados correspondientes a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial.

Que debe aclararse que respecto de la operatoria llevada a cabo con la Caja Forense de Mendoza se realizará vía web service, en cuyo caso y cuando corresponda, dicha entidad informará el importe a cobrar y número de recibo, siendo la misma responsable de la determinación y liquidación del aporte. En el mismo sentido, el Colegio de Abogados informará a este Organismo el porcentual e importe mínimo a considerar a los efectos del cálculo del Derecho Fijo.

Que obran en IF-2022-05730844-GDEMZA-DGR_ATM y NO-2022-05832164-GDEMZA-ATM, las conformidades de los Entes mencionados para que la Administración Tributaria Mendoza, implemente un boleto unificado de pago.

Que debe destacarse que el ente recaudador E-PAGOS se encargará de la distribución de los fondos ingresados y la remisión de la información de sus datos a cada una de las Instituciones participantes. En consecuencia, dicho ente enviará a esta Administración el registro de recaudación referido a Tasa de Justicia y depositará los fondos correspondientes en la cuenta recaudadora de la Tesorería General de la Provincia de Mendoza, conforme los plazos establecidos en los convenios con dicha entidad.

Que por lo expuesto, resulta necesario contemplar en la Resolución General A.T.M. N° 52/2018, la inclusión de los conceptos referidos a los Aportes Ley N° 5059 (de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza) y del Derecho Fijo (del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza), para el cobro unificado junto con la Tasa de Justicia, liquidada conforme dicha disposición.

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Sustitúyase el Artículo 15 de la Resolución General A.T.M. N° 52/2018, por el siguiente:

“Una vez finalizada la Liquidación de la Tasa Retributiva de Servicios Judiciales (Tasa de Justicia), se procederá a la emisión de un boleto de pago unificado de dicha Tasa de Justicia con el Derecho Fijo (del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza) y en caso de corresponder, los Aportes Ley N° 5059 (de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza).”

Artículo 2°- Sustitúyase el Artículo 16 de la Resolución General A.T.M. N° 52/2018, por el siguiente:

“Apruébense el Instructivo de Controles y los Formularios “LIQUIDACIÓN TASA DE JUSTICIA WEB”, “BOLETO DE PAGO TASA DE JUSTICIA WEB” y “BOLETO DE PAGO UNIFICADO WEB”, emitidos por el sistema informático, que como Anexo I, II, III y IV, forman parte de la presente resolución”.

Artículo 3°- Apruébese e incorpórese el Anexo IV “BOLETO DE PAGO UNIFICADO WEB” de la Resolución General A.T.M. N° 52/2018, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las dependencias de esta Administración Tributaria Mendoza a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, archívese.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/09/2022 (1 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 590

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2022

VISTO

El Expediente N° 136-F-2004 caratulado Malla Antigranizo, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 984/2021 y su modificatoria Resolución N° 403/2022, la Dirección Ejecutiva aprobó y modificó el Reglamento de Condiciones Particulares de Línea de Crédito Malla Antigranizo conforme los lineamientos definidos por la Administradora Provincial del Fondo oportunamente;

Que la Administradora Provincial del Fondo, reconociendo la necesidad de actualizar periódicamente los montos de la asistencia crediticia que se canalizan por dicha línea y de dotar de mayor celeridad a dicho proceso, delegó en la Dirección Ejecutiva el diseño de un mecanismo de reajuste de los costos de la adquisición e instalación de malla antigranizo, el cual se ha definido sea en base a los datos relevados y propuestos por los auditores técnicos de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en el expediente de referencia obra informe confeccionado por auditor técnico competente en el cual se sugieren nuevos importes a financiar por hectárea y por tipo de cultivo, computados para una parcela estándar con determinadas características;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 09/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, todas emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Sustitúyase el Anexo B del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Malla Antigranizo aprobado mediante Resolución N° 984/2021 y su modificatoria Resolución N° 403/2022, emanadas de la Dirección Ejecutiva, por el que se agrega como anexo de la presente resolución.

Artículo 2: Las modificaciones previstas en la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que se interpongan ante la Administradora Provincial del Fondo a partir del día de su emisión. Sin perjuicio de ello, serán aplicables también a las solicitudes de crédito que no se encuentren formalizadas mediante la suscripción del correspondiente contrato de mutuo a la fecha mencionada, siempre que los solicitantes lo requieran expresamente y acompañen, en su caso, la documentación que se les requiera al efecto.

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Cra. Laura Torres
Directora Ejecutiva

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/09/2022 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 148

Mendoza, 30 de Agosto de 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-05574390-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCION LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 26°. ETAPA II - POR INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N° 075/2022 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico correspondientes al 26° Semestre de Control -ETAPA II.

Que en orden 3, la Cooperativa presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los niveles de Calidad de Servicio Técnico correspondiente al citado Semestre de Control –ETAPA II, a partir de la incorporación de los casos Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el Informe pertinente y verificado el cálculo efectuado. Sugiere que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la Distribuidora, sin perjuicio de la realización de los cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497, normas concordantes y complementarias,

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ Ltda. por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico en concepto de “AJUSTE SANCIÓN 26° Semestre de Control-ETAPA II” por incorporación de Casos de Fuerza Mayor; por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 28.402,29).

2. El monto indicado debe ser acreditado con ajuste a lo dispuesto por la Resolución EPRE N°83/02 y los procedimientos de la Resolución EPRE N° 103/09, según detalle :

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios de BT y MT	Bonificaciones Provincial de Tarifas	Fondo Compensador
E2 S26	\$ 28.402,29	\$ 28.182,88	\$ 219,41	

3. Instruir a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar la acreditación en tiempo y forma del valor de la Sanción conforme los resolutivos 1 y 2 respectivamente.

4. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos y a ambas Cámaras Legislativas; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_6518439 Importe: \$ 648
08/09/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 205

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-04153603-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3497 Compumundo S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "COMPUMUNDO SA" CUIT 30-68211572-2, con domicilio en calle Av. Acceso Este, Lateral Norte N° 3280, Local 1016 (Mendoza Plaza Shopping), Guaymallén (5521), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-04153141-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3497, labrada en fecha 30 de noviembre de 2018, contra la firma "COMPUMUNDO SA" CUIT 30-68211572-2, mediante la cual se imputa infracción al no exhibir el Libro de Quejas que rubrica la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2018 D.D.C.).

Que la firma infraccionada presenta descargo en el que señala que procede a actualizar el Libro de Quejas. Acompaña copia del Boleto serie AC N° 2086 abonado en fecha 06/12/2018.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "COMPUMUNDO S.A." CUIT 30-68211572-2, tramita la renovación del Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 6 de diciembre de 2018, abonando el boleto N° 2086. Es decir, que la firma sumariada adecúa su conducta a los seis (6) días de confeccionada el acta de infracción lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N°

24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderada desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por tener el Libro de Quejas con su habilitación vencida al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "COMPUMUNDO S.A." CUIT 30-68211572-2, la sanción de multa equivalente a Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,08% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "COMPUMUNDO SA" CUIT 30-68211572-2, con domicilio en calle Av. Acceso Este, Lateral Norte Nº 3280, Local 1016 (Mendoza Plaza Shopping), Guaymallén (5521), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la nAdministración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

08/09/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 248

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-01715598-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4188. Cencosud S A. Infracción", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "CENCOSUD S A", CUIT 30-59036076-3, con nombre de fantasía "Super Vea", domicilio comercial en calle Patricias Mendocinas N° 1730, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 547, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-01707630-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 4188 labrada en fecha 9 de abril de 2019, contra la firma "CENCOSUD S A", CUIT 30-59036076-3, por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: tres (3) unidades de Pre-pizza elaboración propia con vencimiento el día 08/04/2019; un (1) sobre de Salsa cuatro quesos deshidratado marca Knorr por 35 gramos con vencimiento en fecha 10/01/2019; un (1) sobre con 3 paquetes de caramelos duros sabor cereza y eucalipto marca Halls por 25,2 gramos con vencimiento en fecha 24/02/2019, por lo que se imputa infracción al artículo 3º del Decreto 3492/91 concordante con el

artículo 9° de la Ley N° 5547. En acta se deja constancia que se adjuntan cuatro (4) fotografías y se procede a la destrucción de la mercadería.

Que a orden n° 3, mediante D.E. IF-2019-01707961-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las cuatro (4) fotografías, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que a orden n° 6, mediante D.E. INLEG-2019-01845937-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la sumariada donde plantea la nulidad del acta por carecer de descripción suficiente en el acta de los hechos en el cuerpo de contenido a llenar por el inspector. Manifestando también que "...el acta labrada se encuentra viciada en sus elementos esenciales, ya que no describe en forma precisa los hechos constatados y no identifica claramente la norma infringida siendo totalmente baja y genérica, atento que no especifica por qué atribuye a Cencosud S.A. dicha infracción, ni cuál es la conducta punible específica que se viola de la norma, a fin de que mi mandante pueda ejercer debidamente el derecho de defensa." Indica además que todo ello hace que no puedan ejercer su derecho de defensa.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9 de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, y la falta de pruebas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que en el acta de infracción se encuentra perfectamente señalada cuál es la norma infringida. En el punto A) referido a la imputación jurídica en términos claros y concretos se observa que la imputación realizada se debe a que se constató la existencia de "Productos Vencidos" lo que resulta violatorio del "Art. 3 Dec. N° 3.492/91 cc Art. 9 Ley N° 5.547".

Que luego en el punto B) del Acta de Infracción, que refiere a la descripción sintética de las circunstancias fácticas de la actuación, se encuentran detallados los productos vencidos (descripción, marca, contenido neto) y se deja constancia de que se adjuntan cuatro (4) fotografías de los mismos.

Que todo ello permite concluir que las defensas planteadas por la sumariada carecen de sustento por lo que la infracción se encuentra correctamente confeccionada.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9355, artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, en razón de lo antes expuesto, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II" Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017):: Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias" (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "CENCOSUD S.A.", CUIT 30-59036076-3, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no obstante ello, al considerar que la firma "CENCOSUD S.A.", CUIT 30-59036076-3, registra antecedentes ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, según constancias de D.E. IF-2022-04218490-GDEMZA-HABI#MGTYJ, corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5.547, según Ley Impositiva Nº 9355, Art. 10º), atento a lo cual se considera razonable imponer la sanción de multa, conforme lo permite la escala legal correspondiente,

equivalente a Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,3 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de "tolerancia cero" (CNCom; Sala, B in re, "Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario" del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario -10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva y disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CENCOSUD S A", CUIT 30-59036076-3, con nombre de fantasía "Super Vea", y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 547, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 256

MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-00764107-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 546 Cabrera Matías Gabriel" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CABRERA MATIAS GABRIEL", CUIT 20-36582385-6, con nombre de fantasía "Lo de Mati", y domicilio en calle Tucumán N° 302, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-00753905-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 546 de fecha 5 de febrero de 2020, contra la firma "CABRERA MATIAS GABRIEL", CUIT 20-36582385-6, imputándose por no contar con el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.), por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.), y por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: quince (15) unidades de Mayonesa marca Natura por 1000 cm³ cada una, con vencimiento el día 14/01/2020; dos (2) unidades de Pulpa de Durazno marca Stapler por 880 gramos cada unidad, con vencimiento el día 06/09/2019; trece (13) unidades de Salsa Golf marca Hellmann's por 125 gramos cada unidad, con vencimiento el día 31/01/2020; dos (2) unidades de Bizcochos con grasa marca Tía Maruca por 250 gramos cada unidad, con vencimiento el día 26/01/2020; nueve (9) unidades de Alfajores Mini marca Entre Dos por 25 gramos cada unidad, con vencimiento el día 19/01/2020; cinco (5) unidades de Sandwich en pan inglés marca Emilia por 2 unidades cada una, con vencimiento el día 02/02/2020; tres (3) unidades Kit Kat White marca Nestlé por 41,5 gramos cada unidad, con vencimiento el día 15/01/2020, por lo que se imputa infracción al artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547. En el acta se deja constancia de que se adjuntan nueve (9) fotografías y que se procede a la destrucción de la mercadería.

Que a orden n° 2 mediante D.E. IF-2020-00754028-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las nueve (9) fotografías, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados en el acta con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que a orden n° 6, según D.E. INLEG-2020-00822903-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde expone que "...las reposiciones de los productos alimenticios utilizados para la comercialización es realizada en primera instancia por los mismos proveedores en oportunidad del reemplazo diario de sus productos; sin embargo atentos a mantener una oferta óptima y en caso de

producirse un intervalo inesperado; el personal revisa los artículos expuestos a la venta para separarlos cuando el vencimiento de apto para el consumo se produce. Esta mercadería vencida es separada con devolución a los proveedores respectivos y más aún muchas veces antes de operar los vencimientos son dados en donación cuando las posibilidades lo permiten. Indudablemente intervino el error humano dando lugar a la irregularidad detectada..." Acompaña junto al descargo Boleto serie AC N° 5995, abonado en fecha 06/02/2020, como constancia de haber iniciado la rúbrica del Libro de Quejas.

Que, respecto a la imputación por falta de Libro de Quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma "CABRERA MATIAS GABRIEL", CUIT 20-36582385-6, tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección en fecha 6 de febrero de 2020, mediante boleto de pago serie AC N° 5995 según D.E. IF-2022-04324869-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 9. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta al día siguiente de haber sido confeccionado el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelera contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”

Que la firma sumariada presenta descargo, no acompaña ninguna probanza que permita demostrar que sí exhibía la cartelera de la información de las formas de pago al momento de la inspección. Ello conlleva a sostener que lo que los inspectores constataron el día de la inspección fue real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelera con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que, por otro lado, respecto a la existencia de productos vencidos, el artículo 9° de la Ley N° 5.547 dispone que “Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto.”.

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que “Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547.”

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida para la comercialización con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción y la falta de pruebas aportadas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario, permiten tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal,

prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, configuradas las imputaciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II" Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C.A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017): ∴ Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e interés comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias" (cfr. Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que, en razón de lo antes expuesto por el incumplimiento de exhibir para la comercialización productos con fecha de vencimiento expirada, resulta razonable imponer a la firma "CABRERA MATIAS GABRIEL", CUIT 20-36582385-6, una sanción de multa conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de

“tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas se considera razonable imponer a la firma “CABRERA MATIAS GABRIEL”, CUIT 20-36582385-6, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma “CABRERA MATIAS GABRIEL”, CUIT 20-36582385-6, la sanción de multa equivalente a Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que por lo antes expuesto, se impone a la firma “CABRERA MATIAS GABRIEL”, CUIT 20-36582385-6, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,3% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “CABRERA MATIAS GABRIEL”, CUIT 20-36582385-6, con nombre de fantasía “Lo de Mati”, y domicilio en calle Tucumán N° 302, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.; y por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de

revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 262

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00115556-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 900 Rivero Maximiliano Daniel", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "RIVERO MAXIMILIANO DANIEL" CUIT 20-33052912-2, con nombre de fantasía "Playa del Sol", y domicilio comercial en calle Rodeau N° 376, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00112811-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 900, labrada en fecha 14 de junio de 2017 a la firma "RIVERO MAXIMILIANO DANIEL" CUIT: 20-33052912-2 para que en el plazo de cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas, conforme la Resolución N° 13/2014, como así también exhiba la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, como lo establece la Resolución N° 133/2014.

Que la firma emplazada no presenta descargo ni constancia alguna de haber dado cumplimiento a lo requerido, por lo que a orden n° 6, mediante D.E. ACTA-2018-01688767-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción C N° 2980 realizada el día 19 de junio de 2018, a la firma "RIVERO MAXIMILIANO DANIEL" CUIT: 20-33052912-2, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado (Resolución N° 13/2014 D.D.C.) y por no exhibir la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno en esta Dirección.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”.

Que por su parte, el artículo 6° de la Resolución mencionada dispone que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "RIVERO MAXIMILIANO DANIEL" CUIT 20-33052912-2, nunca tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

Que como se menciona ut supra la sumariada no presenta descargo respecto de la imputación por falta de exhibición de la cartelería de formas de pago, ni ofrece pruebas que demuestren que dicha cartelería se encontraba exhibida al momento de la inspección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que configuradas la infracciones, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección, se considera razonable imponer a la firma "RIVERO MAXIMILIANO DANIEL" CUIT 20-33052912-2, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada.

Que, por no exhibir la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable

imponer a la firma "RIVERO MAXIMILIANO DANIEL" CUIT 20-33052912-2, la sanción de multa equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada.

Que por los incumplimientos ut supra mencionados, se considera razonable imponer a la firma "RIVERO MAXIMILIANO DANIEL" CUIT 20-33052912-2, la sanción de multa total equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 8.700.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "RIVERO MAXIMILIANO DANIEL" CUIT 20-33052912-2, con nombre de fantasía "Playa del Sol", y domicilio comercial en calle Rodeau N° 376, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 210

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la provincia la resolución sobre la modificación parcial del cronograma propuesto para el proceso de concurso de cargos directivos y de gestión académica del IES N° 9-024, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-024 a través de la resolución 005-CD-2022 establece la modificación parcial del cronograma propuesto para el proceso de concurso de cargos directivos y de gestión académica;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 005-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-024.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17741

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra, "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HONORABLE CÁMARA DE SENADORES -- ANEXO 01 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HONORABLE CÁMARA DE SENADORES - ANEXO 01 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

08/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17742

VISTO en el Acuerdo de la fecha la sentencia de la Suprema Corte de Justicia (Sala Primera) de fecha 06/06/2022 recaída en autos N° 13-04245559-2, GEI DANIEL ARMANDO C/ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA; y I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la parte pertinente del artículo 4º del Fallo N° 16.833 de este Tribunal, dictado en el expediente N° 310-A-2015 correspondiente a la rendición de cuentas del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, sólo en cuanto aplicó Multa al responsable: Arq. Daniel Armando Gei - DNI 14677329 (Gerente de Control y Certificaciones) de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), en cumplimiento de lo ordenado por la S.C.J.M. en la sentencia recaída en autos N° 13-04245559-2 "GEI DANIEL ARMANDO C/ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", quedando subsistente el artículo referido en todo lo demás. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

08/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17743

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 23 - UNIDAD ORGANIZATIVA 06 – DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- JURISDICCIÓN 23 - UNIDAD ORGANIZATIVA 06 – DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17744

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “A”, en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 21 – HOSPITAL SANTA ROSA, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 21 – HOSPITAL SANTA ROSA, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17745

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “A”, en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 44 – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GUAYMALLÉN, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 44 – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GUAYMALLÉN, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17746

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “A”, en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO - JURISDICCIÓN 05 – U.O. 09 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17747

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra, “A”, en el que la CONTADURÍA GENERAL

DE LA PROVINCIA – HOSPITAL REGIONAL CHRABALOWSKI (USPALLATA)- ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 26 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL REGIONAL CHRABALOWSKI (USPALLATA)- ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 26, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17748

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra, "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS - ANEXO 32203221 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio irregular comprendido entre el 10/6/2021 y el 31/12/2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS - ANEXO 32203221, correspondiente al ejercicio irregular comprendido entre el 10/6/2021 y el 31/12/2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17749

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra, "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO – ANEXO 32202321 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO – ANEXO 32202321, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17750

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ, JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 43 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 43, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

08/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17751

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPÚ, JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 50 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPÚ - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 50, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

08/09/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14232

VISTO:

El Expediente N°22-2022, Iniciado por: Cooperativa Aeroparque Mza Ltda. Objeto: Planeamiento: ofrecimiento de donación espacio público según Ley de Loteos; Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta acta de consejo N° 418 de la Cooperativa Aeroparque Mendoza Ltda. ofreciendo en donación sin cargo la superficie afectada a espacio de equipamiento constante en 6.348,08m² (seis mil trescientos cuarenta y ocho metros, ocho decímetros cuadrados) de la propiedad identificada con Padrón Municipal N° 41.539 denominada "Mirador Sur" ubicada en Ruta Provincial N° 82 y calle de la Cuesta s/n, distrito La Puntilla.

Que a fs. 02 se presenta croquis de la superficie ofrecida en donación.

Que a fs. 03 vta. la Dirección de Ordenamiento y Planificación Territorial informa que la presente donación es de interés municipal ya que permite incorporarla a su patrimonio y responde a los requerimientos contenidos en los artículos 6° y 26° de la Ley de Loteos.

Que a fs. 04 y 05 y vtas. consta informe del Departamento de Agrimensura de relevamiento del terreno mencionado anteriormente.

Que a fs. 06 y vta. el Registro Municipal eleva el presente expediente al Honorable Concejo Deliberante informando que se ha dado cumplimiento con todo lo requerido legalmente y sugiere que se acepte la donación sin cargo cuyas superficies son las siguientes:

ANEXO I

TABLA 01

Inscripción Registral: Matrícula N° 150.385/3, Asiento A-1. Fecha de Escritura: 21-04-1976.Fecha de

inscripción: 06-05-1976, de Las Heras.

Matrícula N° 150.385/3, Asiento A-1. Fecha de Escritura: 06-08-1982. Fecha de Inscripción: 16-08-1982, de Las Heras.

Por Resolución N° 307-2018 de la D.G.C. por cumplimiento de lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia se motivó el cambio de departamento conflicto límite interdepartamental Luján de Cuyo-Las Heras.

Que a fs. 07 a 16 se adjunta Titularidad de Dominio a favor de Cooperativa de Vivienda Aeroparque Mendoza Ltda. de la propiedad detallada precedentemente de acuerdo a Matrícula N° 150.385/3.

Que por lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante determina aceptar la donación sin cargo que obra en el presente expediente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTICULO 1°: ACÉPTESE la donación sin cargo ofrecida por la Cooperativa Aeroparque Mendoza Ltda. de la superficie afectada a espacio de equipamiento del loteo denominado "Mirador Sur" identificado con Padrón Municipal N° 41.539 ubicado en Ruta Provincial 82 y calle de la Cuesta s/n, distrito La Puntilla, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo I

TABLA 02

Inscripción Registral: Matrícula N° 150.385/3, Asiento A-1. Fecha de Escritura: 21-04-1976. Fecha de inscripción: 06-05-1976, de Las Heras.

Matrícula N° 150.385/3, Asiento A-1. Fecha de Escritura: 06-08-1982. Fecha de Inscripción: 16-08-1982, de Las Heras.

Por Resolución N° 307-2018 de la D.G.C. por cumplimiento de lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia se motivó el cambio de departamento conflicto límite interdepartamental Luján de Cuyo-Las Heras.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6517253 Importe: \$ 768
08/09/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 1879

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2.022.

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.232-2.022, obrante en el Expediente N° 22-2022; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.232-2.022, por la que ordena aceptar la donación sin cargo ofrecida por la Cooperativa Aeroparque Mendoza Ltda. De la superficie afectada a espacio de equipamiento del loteo denominado "Mirador Sur" identificado con Padrón Municipal N° 41.539 ubicado en Ruta Provincial N° 82 y calle Cuesta s/n, distrito la Puntilla.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.232-2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 04 de Agosto del 2.022.

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Sebastián Bragagnolo
Intendente Municipal

Dr. Enrique Isuani
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6517813 Importe: \$ 216
08/09/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1058

Lavalle, 06 de Septiembre de 2022.

VISTO:

Que el Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL para la ejecución del PROYECTO "CONSOLIDACIÓN MHN CAPILLA DEL ROSARIO"

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre el MINISTERIO MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, motivado en función de ejecutar EL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN MHN CAPILLA DEL ROSARIO"

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.022 Ordenanza N° 1169/22; Decreto Municipal N° 10/22, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º Créese la Partida Extrapresupuestaria: M.O.P – PROYECTO CONSOLIDACIÓN MHN CAPILLA DEL ROSARIO, para ingresos y gastos por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 93/100 (\$22.240.933,93).-

ART. 2º - Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART.3º Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_6519957 Importe: \$ 336
08/09/2022 (1 Pub.)

Resolución Municipal N°: 1061

Lavalle, 07 de Septiembre de 2022.

VISTO:

Que el Convenio del Programa de Infraestructura del transporte – Jerarquización de las Arterias Urbanas,

entre el Dirección Nacional de Infraestructura del Transporte, para el Desarrollo de la Obra Denominada "ASFALTO EN CALIENTE EN BARRIOS DEL DEPARTAMENTO ETAPA 1";

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE – PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE – JERARQUIZAN DE LAS ARTERIAS URBANAS y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, motivado en función de ejecutar obras :ASFALTO EN CALIENTE EN BARRIOS DEL DEPARTAMENTO ETAPA 1"

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.022 Ordenanza N° 1169/22; Decreto Municipal N° 10/22, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º Créese la Partida Extrapresupuestaria: D.N.I.T. - P.I.T. - J.A.U. – ASFALTO EN CALIENTE EN BARRIOS DEL DEPARTAMENTO ETAPA 1, para ingresos y gastos por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 25/100 (\$168.270.243,25).-

ART.2º - Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART.3º Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_6520147 Importe: \$ 408
08/09/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

JAVERIM S.R.L. Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones. Socios: CLAUDIO ALBERTO HIRSCHBRAND, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.781.794, CUIL N° 20-17781794-6, mayor de edad nacido en 09/06/1966, de profesión comerciante, domiciliado en Pasteur 76, CABA, y DARIO JAVIER SYKULER, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.242.129, CUIL N° 20-16242129-9, mayor de edad nacido en 21/07/1962, de profesión abogado, domiciliado en Av. Rivadavia 717, Piso 6 "A", CABA. Constitución: por Contrato de fecha 23/08/2022, certificado ante la Notaria Ana Nora Sweet, Registro 1865 de Buenos Aires. Denominación: JAVERIM S.R.L. Domicilio Social: Uruguay 137, Rivadavia, Provincia de Mendoza Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE TRANSPORTE: por cuenta propia o de terceros o asociados o en participación con terceros, dentro o fuera del país, explotación integral de transporte o fletes, ya sea nacional o internacional, referido a cargas de mercaderías y cargas generales, objetos o cosas propias o de personas físicas o jurídicas privadas o públicas, en vehículos o carretones propios o ajenos, con o sin contenedores de propiedad de la empresa o terceros; actuar como depositaria de contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte. Contratación y/o arrendamiento de equipos o maquinarias del transporte, reparación y/o mantenimiento de maquinarias y equipos, montaje de cualquier naturaleza o procedencia. Transporte con conservación frigorífica, líquidas, sólidas, inflamables, combustibles, gases, semovientes y de cosas muebles. El transporte indicado se podrá efectuar por todo tipo de medios, terrestre, aéreo, marítimo y fluvial. Se podrán utilizar grúas y autoelevadores, propios o de terceros, su depósito, reparaciones y mantenimiento. B) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, mandatos, representación, distribución; importación y exportación de productos, subproductos, materias primas, materiales, herramientas y maquinarias, relacionadas con el objeto social.- C) AGRARIAS: La explotación de actividades vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pasturas y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y comercialización de sus derivados, realización de cultivos incluso. – D) INDUSTRIALES: La reparación, transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, y pasturas E) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer y otorgar con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros y a terceros, comisiones, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales y que se le otorgue a ellas también, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes de estudios de mercados y desarrollos de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con títulos habilitantes si correspondiera.- F) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN: La Sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes siempre relacionados con el objeto social.- G) PATENTES Y MARCAS: Adquisición, creación, venta y explotación de concesión, patentes de invención, marcas de fábrica, diseño y modelos industriales relacionados al objeto.- Se deja expresamente establecido que la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones y realizar los actos que no estén prohibidos por las leyes o este contrato. Duración: se establece en 90 años contando desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000-), representado por doscientas (200) acciones de pesos un mil de valor nominal cada una. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por una Gerencia Unipersonal o Colegiada, que actuará en funciones hasta ser removida por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Gerente Titular: señora YOLANDA ESTHER CUELLO, argentina, DNI

4.517.742, CUIT 23-04517742-4, nacida el 17/08/1942, jubilada, con domicilio en Jujuy 125, piso 12, depto 78, CABA Fecha de cierre de ejercicio: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_6506385 Importe: \$ 1128
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada. A 31/08/2022, Edgar Damián TOLEDANO, DNI 32.088.466 y Facundo Javier MEDINA VERDUGO, DNI 43.748.700 constituyeron una Sociedad por Acciones Simplificada DENOMINACIÓN “**F.D.M CONSTRUCCIONES S.A.S.**”. DURACION 99 años. OBJETO: 1 - Construcción e Inmobiliaria: La Construcción (tradicional, en seco y/o cualquier otro método constructivo aprobado por la normativa específica) y compra y venta de todo tipo de inmuebles así como su administración y locación. Construcción y/o montaje de todo tipo de obras civiles, hidráulicas, eléctricas, viales, fluviales, petroleras y mineras, públicas o privadas, tendido de redes para todo tipo de servicios; la construcción, venta, alquiler y mantenimiento de todo tipo de construcciones modulares. Participar como fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios. La adquisición de terrenos para construir en ellos y la venta de las unidades funcionales y complementarias resultantes. Mantenimiento, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y todo tipo de reparaciones que incluyen tratamientos de piezas mecánicas. Servicio de revestimiento y aislamiento de inmuebles y/o cañerías o tendidos o cualquier material interior y exterior. 2 - Comercial: Mediante compra y toda negociación lícita, por mayor y menor de artículos, herramientas y materiales destinados a la construcción, y sus accesorios y complementarios, materiales eléctricos para línea media y baja tensión, electrobombas sumergibles, paneles solares, estufas salamandras, calderas eléctricas y a gas, generadores de distintas capacidades y microturbinas. Actuar como Agente Oficial de una marca o distribuidora o representante oficial de marcas determinadas con o sin exclusividad. Compraventa, alquiler y préstamo de containers marítimos de 6 y/o 12 metros, ya sean de 20' DV, 40' DV, 40' HC, y/o módulos operativos destinados a oficina, sanitarios, vivienda, vestuarios, entre otros.- 3 - Mandataria: la entidad podrá ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 4 - Transporte: En el territorio nacional y conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio el transporte terrestre de personas, bienes, mercaderías, cargas (peligrosas o no) o brindar con automotores (autobuses, automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, camiones, minibuses, ómnibus y vehículos en general) ofreciendo los servicios por si o en carácter de intermediario. Alquiler de vehículos automotores, equipos de transporte y maquinas viales, con o sin conductor y servicio de apoyo. Queda habilitada para representarse en licitaciones ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, públicas o privadas, excluyendo la prestación de servicio de transporte público de pasajero.-5 - Licitaciones: participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: \$150.000,00, representado en 1500 de \$100.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.- SEDE SOCIAL. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Chile N° 209 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. ADMINISTRADOR TITULAR: Edgar Damián TOLEDANO, ADMINISTRADOR SUPLENTE: Facundo Javier MEDINA VERDUGO.- PODER ESPECIAL a favor de a la escribana Silvina LAMENÁ GNEMMI, DNI 29.267.847, titular del registro

notarial 101 de San Rafael, y al escribano Matías CASTRO, DNI 40.688.896, adscripto al registro notarial 101, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público.

Boleto N°: ATM_6513352 Importe: \$ 1080
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LOOPLAB S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Sra. ROMINA GABRIELA QUILES, D.N.I. N° 37.967.908, C.U.I.L N° 27-37967908-6, argentina, 29 años, nacida el 05 de mayo de 1993, de profesión bioquímica, con domicilio real en Barrio Furlotti manzana C casa 1, Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener su capacidad restringida y el Sr. VÍCTOR ENRIQUE PÉREZ SILVA, D.N.I. N° 33.822.485, C.U.I.L. N° 20-33822485-1, argentino, 34 años, nacido el 28 de junio de 1988, de profesión bioquímico, con domicilio real en Chuquisaca S/N, Barrio Viejo Tonel II, manzana W LO 04, departamento 4, Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: a 1 día del mes de septiembre de 2022. 3) Denominación: LOOPLAB S.A.S. 4) Domicilio: sede social en Calle Ozamis Sur N° 17, Maipú, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Realizar análisis clínicos y otros que contribuyan a la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de su salud y de otros seres vivos. Realizar e interpretar análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense y los referentes a la detección de la contaminación y control ambiental. Comprende desde la etapa preanalítica, incluyendo desde la toma de muestra hasta la interpretación de los resultados. En el caso de seres humanos la toma de muestra incluye: punción venosa y arterial y materiales obtenidos de las diferentes cavidades naturales del organismo, así como exudados, trasudados y tejidos superficiales. Cuando el ensayo lo requiera, suministrar al paciente inyectables o preparados. B) Prestación de otros servicios médicos vinculados a la salud humana, como servicios domiciliarios de extracción, estos servicios serán prestados por profesionales idóneos y los mismos no se eximen de su responsabilidad profesional. C) Realizar análisis por métodos físicos, químicos, radioquímicos, biológicos, microbiológicos, inmunológicos, citológicos, de biología molecular y genéticos en materiales biológicos, sustancias químicas, drogas, materiales biomédicos, alimentos, alimentos dietéticos, nutrientes, tóxicos y ambientales, de origen vegetal y/o animal. D) Contratar profesionales idóneos y responsables para ejercer la Dirección Técnica de laboratorios de: análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, de química forense y legal, de bancos de sangre, de análisis ambientales y de elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos. Ejercer la supervisión del personal técnico del laboratorio a su cargo. E) Realizar toda actividad académica que propenda al desarrollo de investigaciones científicas y técnicas relacionadas con su especialidad y con la salud en general; F) Toda actividad, servicio o prestación afín, complementaria o accesorio a las señaladas, respetando las leyes y reglamentaciones que regulen la actividad; G) Locación de consultorios, gabinetes y/o box para el uso y goce de los profesionales de la salud en sus distintas ramas. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) representado por tres mil (3000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: ROMINA GABRIELA QUILES D.N.I. N° 37.967.908. ADMINISTRADOR SUPLENTE: VICTOR ENRIQUE PÉREZ SILVA D.N.I. N° 33.822.485. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6515857 Importe: \$ 912
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

ARZT S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones. 1-Socios: ROSSLER GISELA IVON, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 27.891.133, C.U.I.T./L. 27-2789133-6, de estado civil casada en primeras nupcias, profesión Medica, nacida en fecha 07 de mayo de 1980, con domicilio en Boedo 2318 Casa 48, Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y ROJAS FLAVIO DAVID, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 23.950.534, C.U.I.T./L. 20-23950534-2, de estado civil casado en primeras nupcias, profesión Medico, nacido en fecha 27 de julio de 1974, con domicilio en Boedo 2318 Casa 48, Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 2- Fecha del acto constitutivo: 31/08/2022. 3-Denominación: ARZT S.A.S. 4-Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Boedo 2318 Casa 48, Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5-Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero: a) Medicina integral: Objeto: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. b) Medicina del trabajo: Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Brindar servicios médicos integrales a empresas que comprenden: 1) Medicina del trabajo: exámenes de ingreso; exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. 2) Atención médico-jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. 3) Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluentes. II) Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga. c) Terapia y asistencia. Trastornos psicofísicos: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) atención individual y grupal de pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos, tabaco y alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamiento de la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva; II) preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales; III) instalación de centros de salud, recreativos y de descanso; IV) actividades deportivas, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. d) Servicios médicos a domicilio. Traslados: I) La atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea éste terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. II) La implementación de servicios complementarios como: "Servicio de radiología a domicilio", "Servicio de enfermería a domicilio", cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. e) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos. Objeto: Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en las distintas áreas, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. f) Radiología: Objeto: La Sociedad tiene por objeto practicar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, exámenes radiológicos en todas sus formas, tales como Diagnóstico por Imágenes, fisioterapia y demás adelantos científicos y técnicos que se incorporen a la especialidad, pudiendo asimismo realizar cualquier otra actividad que se relacione con el objeto indicado.- g) Ortopedia: Comercialización y venta al por mayor o menor, de artículos y aparatos ortopédicos, tales como prótesis, materiales para fracturas, muletas, férulas, muñequeras, cabestrillos, plantillas, calzado ortopédico, vaporizadores, nebulizadores, masajeadotes, termómetros, y cualquier otro artículo similar que se relacione con esta actividad. h) Importación y exportación: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros a la importación, exportación y comercialización de productos,

bienes y/o servicios, compraventa o intermediación de los mismos, mantenimiento, reparaciones e instalaciones.No prestara servicios de medicina prepaga. 6-Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir fecha del Acta constitutiva. 7- Monto del capital social: pesos cien mil (\$ 100.000,00) representado por cien (100) acciones de pesos mil (1000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción: 100% suscriptas. Los socios: ROSSLER GISELA IVON, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 27.891.133, C.U.I.T./L. 27-27891133-6, y ROJAS FLAVIO DAVID, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 23.950.534, C.U.I.T./L. 20-23950534-2 suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ROSSLER GISELA IVON suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y ROJAS FLAVIO DAVID suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia ante escribano, en el acto de constitución, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad..8-Órgano de administración: Administrador titular señora ROSSLER GISELA IVON; y Administrador Suplente señor ROJAS FLAVIO DAVID (cuyos datos ya consignados), los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9-Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura.10-Organización de la representación legal: A cargo del Administrador titular. 11-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6516484 Importe: \$ 1560
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CALCASH S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima, SOCIOS: ANDREA MACARENA CALISE VILLAGRAN , 28 años, soltera, argentina, DNI 37.963.163, Cuit 27-37963163-6, estudiante, domicilio Leandro Cabrini 1943- Drumond, Lujan de Cuyo, FLORENCIA ROMINA CALISE VILLAGRAN, 30 años, casada, argentina, DNI 38.909.018 Cuit 27-38909018-8 empleada, domicilio Uruguay 685 Ciudad, Mendoza, 2) Acta Constitutiva 6/9/2022 3) Denominación: CALCASH S.A. 4) sede social: Uruguay 685 Ciudad, Mendoza 5) Objeto: A) Consultora, Capacitación y Asistencia Técnica, B) Desarrollo de software, C) Exportación e importación, D) Financiera e Inversiones, E) Comercio electrónico, 6) duración 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio 7) capital social: pesos doscientos mil 8) Órgano de Administración: Presidente: ANDREA MACARENA CALISE VILLAGRAN, Director suplente FLORENCIA ROMINA CALISE VILLAGRAN, funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) La Organización y representación legal está a cargo del presidente o director que lo reemplace en caso de vacancia 11) cierre de ejercicio 31 de agosto.

Boleto N°: ATM_6517147 Importe: \$ 240
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: CARLOS MATÍAS CONTRERAS PUGLIESE, DNI 28.896.564, CUIT 20-28896564-2, domicilio en Calle Zapala 233, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, argentino, soltero, Comerciante, nacido el 13/10/1981, de 40 años y DINO MATÍAS CONTTI, DNI 28.722.831, CUIT 20-28722831-8, domicilio en calle Gutiérrez 434, Piso 2, Depto 202, Ciudad, Mendoza, argentino, casado, Ingeniero Químico, nacido el 07/09/1981, de 40 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 03/09/2022. 3º) DENOMINACIÓN: **MATCO SOLUCIONES COMERCIALES S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Calle Gutiérrez N° 434, Piso 2, Depto 202, Ciudad, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: (A) COMERCIAL; (B) COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MERCADERÍAS Y PRODUCTOS; (C) SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA; (D) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE; (E) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS; (F) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; (G) PROVEEDOR DEL ESTADO; (H) IMPORTACIÓN

Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) y está representado por cinco mil (5000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) en la siguiente forma: a) CARLOS MATÍAS CONTRERAS PUGLIESE con dos mil quinientas (2500) acciones por Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) representativas del 50% del capital social b) DINO MATÍAS CONTTI con dos mil quinientas (2500) acciones por Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) representativas del 50% del capital social. Integrando el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Quinientos mil (\$500.000.-) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr. CARLOS MATÍAS CONTRERAS PUGLIESE, y para el cargo de Director Suplente al Sr. DINO MATÍAS CONTTI. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6517123 Importe: \$ 648
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: DELFINA MARTÍNEZ CARLETI, DNI 38.908.232, CUIT 27-38908232-0, domicilio en calle Toledo 2610, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza, argentina, soltera, Diseñadora de indumentaria, nacida el 03/08/1994, de 28 años y SOLANA GALÁN DE MALTA, DNI 38.492.367, CUIT 24-38492367-4, domicilio en Calle Av. Cerviño 4747, 8º B, Palermo, CABA, Buenos Aires, argentina, soltera, Diseñadora de indumentaria, nacida el 06/04/1995, de 27 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 01/09/2022. 3º) DENOMINACIÓN: **MARTÍNEZ GALÁN S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Calle Toledo 2610, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: (1) DISEÑO Y CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA; (2) VENTA DE INDUMENTARIA MAYORISTA Y MINORISTA; (3) ALQUILER TEMPORARIO DE INMUEBLES; (4) LOGÍSTICA; (5) VENTA DE INSUMOS TEXTILES; (6) COMERCIAL; (7) PROVEEDOR DEL ESTADO; (8) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) y está representado por mil quinientas (1500) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo se hace saber que las socias suscriben totalmente el capital social de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.-) en la siguiente forma: a) DELFINA MARTÍNEZ CARLETI con setecientos cincuenta acciones (750) acciones por Pesos setenta y cinco mil (\$75.000) representativas del 50% del capital social, b) SOLANA GALAN DE MALTA con setecientos cincuenta acciones (750) acciones por Pesos setenta y cinco mil (\$75.000) representativas del 50% del capital social. Integrando el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE a la Srita. DELFINA MARTÍNEZ CARLETI y para el cargo de Directora Suplente a la Srita. SOLANA GALÁN DE MALTA. Las que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.-

Boleto N°: ATM_6516471 Importe: \$ 648
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

GRUPO GALUBE S.A.S.: De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: LUIS EMILIO MUJICA, DNI N° 22.154.332, CUIT N° 20-22154332-8, de nacionalidad argentino, nacido el 08/07/1971, profesión comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Santa María de Oro N° 1098, San José, Guaymallén, Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia del 100% de los accionistas que representan el 100% de capital social, y cuyas firmas fueron certificadas por Escribano Público, el día 30/08/2022; 3º) Denominación: Se denomina GRUPO GALUBE S.A.S. ; 4º) Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de su sede social se fija en calle SALTA 620, CIUDAD DE MENDOZA, Provincia de Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, sea personas humanas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: I) Industrial: industrialización primaria o no de todo tipo de productos, elementos y/o materiales sean agropecuarios, forestales y mineros; II) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación y permuta de productos vitivinícolas, agropecuarios, alimenticios y de la industria de la construcción y frigorífica III) Servicios: la prestación de toda clase de servicios a personas físicas o jurídicas, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turístico (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte (l) Limpieza (ll) Seguridad y vigilancia; y IV) Administración: Administración e intervención en fideicomisos ordinarios no financieros; pudiendo actuar como Fiduciaria, Fiduciante, Beneficiaria o Fideicomisaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción; 7º) Capital social: El Capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por UN MIL (1.000) acciones de Pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El capital Social se suscribe totalmente de la siguiente forma: LUIS EMILIO MUJICA, DNI N° 22.154.332, un mil (1.000) acciones; El capital será integrado de la siguiente forma: a) el 100% en efectivo al momento de la constitución. 8º) Órgano de administración: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: LUIS EMILIO MUJICA, DNI N° 22.154.332; DIRECTOR SUPLENTE: GNAPPA MARCELO JAVIER, DNI N° 21.740.655; los cuales ejercerán su función hasta tanto la Asamblea de Accionistas modifique la composición del Directorio; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el presidente del Directorio; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6517192 Importe: \$ 936
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CORPORACION DEL SUR S.A.-RIEC S.A.-U.T.: Comunica su constitución conforme art. 1463, ss y cc del CCCN. 1º) Integrantes: "CORPORACIÓN DEL SUR S.A.", C.U.I.T: 30-70800917-9, inscrita en

Registro Público de S.A. de Mendoza bajo el legajo 7516 del RPSA- Mendoza , domicilio: Independencia 447, Godoy Cruz, Mendoza; representada por Presidente del Directorio: Joaquín Horacio Barbeito D.N.I. 18.083.409; y RIEC S.A., CUIT 30-69273344-0, domicilio social: Julio A. Roca 422, Ciudad, Mendoza, inscripta en RPSA Mendoza bajo Legajo 9498, representada por Presidente del Directorio: Daniel Hugo Rodríguez, D.N.I. 12.584.158; 2º) Fecha del acto constitutivo: Mendoza, 05/09/2022.- 3) Denominación: CORPORACION DEL SUR S.A.- RIEC S.A. -U.T.”; 4º) Objeto: participar en Licitación Pública: EX-2022-05540494-GDEMZA-IPV - PROGRAMA CASA PROPIA- OBRA: CONSTRUCCION BARRIO MAIPU OESTE - 153 VIVIENDAS -Distrito Gral Gutierrez- Departamento MAIPU- MZA. 5º) DURACIÓN: hasta que ocurra el primero de los siguientes eventos: 1-Que se haya cumplido íntegramente con el objeto para el cual se constituye esta UT, incluyendo el plazo de garantía dispuesto por el CONTRATO; 2- Que haya transcurrido un (1) año desde su firma, y no se haya podido firmar el CONTRATO, y las PARTES no decidan renovarlo por escrito con anticipación a su vencimiento.- 6º) DOMICILIO ESPECIAL: Avda Mitre 574, P.B., Of. 36, Mendoza.- 7º) Participaciones: a) CORPORACION DEL SUR S.A.: 50 %; y b) RIEC S.A.: 50 %.- 8º) Representante legal: Luis Dalmiro Barbeito, DNI 22.512.481, argentino, fija domicilio especial en Mitre 574, PB, Of.36, Mendoza, 9º) Contabilidad: de conformidad con los principios generalmente aceptados de contabilidad, con las formalidades establecidas en el art. 320 y ss. del CCCN, en la ley 19.550, y en los libros habilitados a nombre de la UT que se requieran, atendiendo la naturaleza de la actividad a desarrollar, sin perjuicio de libros complementarios y auxiliares que resulten convenientes. Se realizarán balances anuales.

Boleto N°: ATM_6519793 Importe: \$ 456
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

EKOM S.A.S. Constitución: 1) Socios: SERGIO OMAR ESCALANTE, Documento Nacional de Identidad N° 16.720.029, CUIT 20-16720029-0, argentino, nacido el 28 de enero de 1964, casado, de profesión: comerciante, con domicilio real en Lomas de Terrada, manzana “D”, Casa 29/30 Lujan de Cuyo, Mendoza; SERGIO OMAR DEVAUX, Documento Nacional de Identidad N° 13.227.266, CUIT 20-13227266-3, argentino, nacida el 8 de agosto de 1957, casado, de profesión: geólogo, con domicilio real en calle Mitre 1118, Bahía Blanca, Buenos Aires y DIEGO ALEJANDRO DAPAS CABUT, Documento Nacional de Identidad N° 34.747.992, CUIT 20-34747992-7, argentino, nacido el 5 de febrero de 1990, soltero, de profesión: Ingeniero Industrial, con domicilio real en Tiburcio Benegas 1125, Capital, Mendoza 2) Constitución: por instrumento privado, de fecha 24 de Agosto de 2022. 3) Denominación: EKOM S.A.S. 4) Domicilio: de la sede social en calle Lomas de Terrada, manzana “D”, Casa 29/30, departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, apícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 7) Capital Social: \$ 200.000 8) Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio SERGIO OMAR ESCALANTE suscribe la cantidad de NOVENTA (90) acciones, representativas del CUARENTA Y CINCO por ciento (45%) del capital social; el socio SERGIO OMAR DEVAUX suscribe la cantidad de NOVENTA (90) acciones, representativas del CUARENTA Y CINCO por ciento (45%) del capital social y el socio DIEGO ALEJANDRO DAPAS CABUT suscribe la cantidad de VEINTE (20) acciones, representativas del DIEZ por ciento (10%) del capital social, todos integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 9) Órgano de administración: Administrador Titular: SERGIO OMAR ESCALANTE, Documento Nacional de Identidad N° 16.720.029, CUIT 20-16720029-0, argentino, nacido el 28 de enero de 1964, casado, de profesión: comerciante, con

domicilio real en Lomas de Terrada, manzana "D", Casa 29/30 Lujan de Cuyo, Mendoza; Administrador Suplente: SERGIO OMAR DEVAUX, Documento Nacional de Identidad N° 13.227.266, CUIT 20-13227266-3, argentino, nacida el 8 de agosto de 1957, casado, de profesión: geólogo, con domicilio real en calle Mitre 1118, Bahía Blanca, Buenos Aires. 10) Órgano de fiscalización: se prescinde. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. 12) Representación: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado o del administrador suplente que lo reemplace, en caso de ausencia o impedimento.

Boleto N°: ATM_6519801 Importe: \$ 792
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Denominación **CAL & TERRA S.A.S.** fecha: 06/10/2022. Socios CRISTIAN LEONEL RACCONTO, argentino, DNI 21.863.671, nacimiento 15/11/1970, empresario, casado, domiciliada Almirante Brown 3898 Luján de Cuyo Mendoza, LAURA CECILIA CHAVES, argentina, DNI 21.877.763 nacimiento 23/04/1971, profesional, casada, domiciliado en Azcuenaga 2002 Barrio La Vacherie Manzana 15 Casa 2 Lunlunta Maipu Mendoza. DOMICILIO SOCIAL: Azcuenaga 2002, Lunlunta, Maipu, Mendoza, DURACIÓN: 99 años. OBJETO: CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y ESTUDIOS DE SUELO, COMERCIAL, CAPITAL: PESOS CIEN MIL representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos Uno cada una, con derecho a 1 voto por acción, suscriben e integran en su totalidad en este acto, en dinero en efectivo conforme surge de acta notarial. ADMINISTRACIÓN: ejercida por UN ADMINISTRADOR, durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. La reunión de socios será el órgano de gobierno. EJERCICIO ECONÓMICO: Cierre 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRADOR CRISTIAN LEONEL RACCONTO. ADMINISTRADOR SUPLENTE: LAURA CECILIA CHAVES.

Boleto N°: ATM_6518797 Importe: \$ 240
08/09/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El **Consejo Directivo de la Asociación Mutua del Personal de Andesmar (AMPA)**, convoca a la Asamblea Ordinaria para el día 08 (Ocho) de Octubre del 2022 a partir de las 17.00 horas, en Rodríguez Peña N° 2831, Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1-) Designación de 2 (dos), asambleístas para que firmen el acta. 2-) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, informe de la Junta Fiscalizadora, y Anteproyecto de Distribución de Excedentes, correspondiente al Ejercicio Social Cerrado al 30/04/2022, respectivamente. 3-) Constitución Junta Electoral 4-) Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Mandato 2022 – 2024.

Boleto N°: ATM_6506050 Importe: \$ 336
08-12/09/2022 (2 Pub.)

(*)

Acta Comisión Directiva **Club Deportivo Sarmiento de Tunuyan**. N° 18 En la ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza a los 2 días del mes de Septiembre de 2022 siendo las 20:00 hs se reúnen en el domicilio de la sede social sitio calle Arturo Illia y 25 de Noviembre de Tunuyán los miembros de la comisión directiva del Deportivo Sarmiento. Toma la palabra el Sr. Presidente Antonio Pizzolo y expresa el motivo de la reunión a saber: 1) Considerar el Inventario, Balance General y Cuentas de gastos y recursos por los períodos 2018 al 2021 respectivamente, omitiéndose su transcripción por estar reflejados estos documentos en los libros contables de la asociación: Todos los documentos son aprobados sin observaciones por unanimidad. Se toma nota del informe de la Comisión Revisora de cuentas. 2) Fijan la fecha de la Asamblea General ordinaria, después de un cambio de opiniones, se estipula el día 21 de septiembre de 2022, que tendrá efecto en el salón del Club Deportivo Sarmiento en calle 25 de

Noviembre y Arturo Illia de Tunuyán, a las 20 hs para designar el siguiente orden del día:1)Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea.2)Explicación sobre el modelo de llamado a Asamblea fuera de término.3)Consideración de la Memoria, Inventario; Balance General, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión Revisora de cuentas correspondientes al ejercicio clausurado el día 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021. 4)Elección y renovación de autoridades por terminación de mandato. Siendo las 22:00 hs, y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión.

Boleto N°: ATM_6513095 Importe: \$ 408
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CLUB ALEMAN DE MENDOZA - Cumpliendo con los Artículos N° 23 y N° 24 de los Estatutos y de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 2 de Octubre de 2022, a las 09:00 horas, en su sede de calle Gutierrez 2588 de Dorrego, Guaymallen, Mendoza, en cuyo transcurso se tratara el siguiente Orden del Dia: 1 - Designación de 2 (dos) socios para que junto al Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea, 2 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria, del día Domingo 24 de Octubre de 2021, 3 - Lectura y consideración de la Memoria Descriptiva correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de Junio de 2022, 4 - Lectura y consideración del Balance General y Cuadros Demostrativos de Recursos y Gastos, correspondiente al ejercicio iniciado el día 01 de Julio de 2021 y finalizado el 30 de Junio de 2022, 5 - Renovacion parcial de la Honorable Comisión Directiva, eleccion de: Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, 3 (tres) Vocales Titulares, 1 (Un) Vocal Suplente, 2 (dos) Revisores de Cuentas y 1 (Un) Revisor de Cuenta Suplente. Ricciardi Guillermo, Presidente y Cavichioli Cintia, Secretaria.

Boleto N°: ATM_6513218 Importe: \$ 312
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CENTRO NAVARRO DE MENDOZA – Convoca Asamblea General Ordinaria, sede calle Rioja 553, Mendoza, 26 de setiembre 2022, 19 hs. primera convocatoria y 20 hs. segundo llamado. Orden del día: Designación Presidente Asamblea y dos socios para firma acta; Tratamiento y aprobación balances ejercicios 21, 22 y 23 cerrados al 31 agosto 2019, 2020 y 2021, respectivamente; Elección autoridades por dos años, de conformidad Estatutos Sociales.

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Asociación Canaricola y Ornitológica (M.A.C.O.)**, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de setiembre de 2022 a las 13 hs, en primera Convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ozamiz 547 (5515) - Maipú, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo de Efectivo; Cuadros y Anexos, Inventario; Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021. 3- Información y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6518488 Importe: \$ 264
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Ecuménica de Cuyo**, de conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales en el Capítulo IV, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 23/09/2022 a las 10:00 hs, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designar dos (2) socios para revisar y firmar el Acta conjuntamente con la Presidenta y Secretaria. 2) Informar las razones del llamado a Asamblea fuera de término. 3) Considerar y aprobar documentación administrativa y contable constituida por las Memorias Anuales y los Balances Generales correspondientes a los Ejercicios Sociales Nº 33, 34 y 35, cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021 respectivamente. Lic. Valeria Chiavetta - Presidenta; Lic. Cecilia Carozzo - Secretaria.

Boleto N°: ATM_6518673 Importe: \$ 168
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Merendero Los Tigres, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 2022, a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Jorge Newbery, calle Moisés Tuber número 211, Distrito el Algarrobal, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6518757 Importe: \$ 240
08/09/2022 (1 Pub.)

DISPROVET S.A.C.I.F.yA. CONVOCATORIA: El directorio de DISPROVET S.A.C.I.F.yA. convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 23 de Septiembre de 2022, a las dieciséis horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en callejón Domínguez S/N, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Aprobación de prórroga en plazo de duración. Produciéndose el cierre del Registro de Asistencia a las Asamblea el día 20 de Septiembre de 2022 a las dieciséis horas.

Boleto N°: ATM_6508288 Importe: \$ 720
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

LUJAN SPORT CLUB. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de esta asociación se convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 30 de Setiembre de 2022, a las 19:00, acto que se llevará a cabo en la sede de este Club, sito en calle San Martin esquina Lamadrid departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: a) Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.- b)- Lectura, consideración y aprobación de memoria de los balances cerrados el 30/06/2021 y el 30/06/2022.- c) Tratamiento y aprobación de los Balances Generales por los periodos cerrados el 30/06/2021 y el 30/06/2022.- d) Explicación y responsabilidad por el llamado fuera de termino e) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta de acuerdo a los establecido en estatuto. MENDOZA, 5 de Septiembre de 2022

Boleto N°: ATM_6514756 Importe: \$ 432
07-08/09/2022 (2 Pub.)

COMPAÑÍA IMB S.A. El Directorio de COMPAÑÍA IMB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para

el día 30 (treinta) de septiembre de 2022, a las 09 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en Urbana Suites, sito en calle 25 de Mayo nro. 1590 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera le plazo del artículo 234 la LGS; 3) Consideración y resolución sobre la Memoria anual del Directorio, Estados Contables, Notas y Anexos complementarios e Informe del Auditor, correspondiente a los ejercicios Económicos nro. 19 y 20 cerrados al 30 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre 2021 respectivamente; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en los Ejercicios Económicos nro. 19 y 20 cerrados al 30 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre 2021 respectivamente; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 241 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 28/09/2022, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_6511750 Importe: \$ 1920
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A. El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de septiembre de 2022, a las 11 horas (primera convocatoria) y 12 horas (segunda convocatoria), en Urbana Suites, sito en calle 25 de Mayo nro. 1590 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 16º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2021.; Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 16 finalizado el 30 de junio de 2021; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 16 finalizado el 30 de junio de 2021 y 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 28/09/2022, a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM_6511817 Importe: \$ 1920
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 27 de septiembre de 2022, a las once (11:00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12:00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1º de la Ley N° 19.550 de General de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio económico cerrado al 31/12/2021; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites estipulados por el artículo 261 de la Ley de General de Sociedades y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso; 7) Nombramiento de cinco (5) Directores titulares y suplentes para integrar el Directorio, en la forma prevista en el Estatuto; 8) Nombramiento de tres (3) Síndicos

titulares y (3) síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora, en la forma dispuesta por el artículo 33 del Estatuto aprobado por ley N° 8.517; 9) Varios". Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsación. El Directorio. Ing. Pablo M. Magistocchi. Presidente.

S/Cargo

06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

FENIX S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional N° 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al vigésimo octavo ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2022. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico vigésimo octavo. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_6507749 Importe: \$ 1560

05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

GRUPO MARSAN SA. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de septiembre del 2022 a las trece (13: 00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14:00) horas en segunda convocatoria, en calle Patricias Mendocinas N° 247 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta respectiva. 2) Consideración de la situación económica de la sociedad. 3) Aprobación por parte de la Asamblea de la decisión del Directorio de presentarse en concurso preventivo, atento a las necesidades económicas por las que atraviesa la Empresa. 4) Remoción del Directorio unipersonal por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la función que desempeña y análisis de la periodicidad en la presidencia del Socio Sr. Luis Mujica, conforme estatuto y LGS; 5) Eventual inicio de acciones de responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la función del Director Titular y Presidente del Directorio, Sr. Luis Mujica, por su actuación frente al Directorio y su Apoderado con amplias facultades de administración Sr. Federico Navarro; 6) Autorizaciones. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM_6506467 Importe: \$ 2280

02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General

Extraordinaria para el día VEINTITRÉS (23) de Septiembre de 2022, a las 21.00 horas, a celebrarse en el Salón del Club, ubicado en Bandera de los Andes N° 4.420 – Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Verificación de la Asistencia y legalidad de la asamblea 2° Designación de tres socios para que en forma conjunta con Secretaria de Actas, Secretario General y Presidente, firmen el acta de la Asamblea 3° Consideración para dar en locación un espacio a favor de ATIS GROUP S.A pertenecientes al inmueble ubicado en la calle Quintana 4859/63 del distrito de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con la finalidad de la construcción de una estructura portante de antenas de telecomunicaciones para el funcionamiento de equipos de telecomunicaciones de terceros por el plazo de 10 años y su renovación, de corresponder. Asimismo, se considerará el informe técnico profesional respecto a tal proyecto. El padrón de socios, se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del Club, en día hábil de 10.00 a 19,00 hs.

Boleto N°: ATM_6506507 Importe: \$ 1440
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 22 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs, la que se realizará bajo la modalidad de celebración "a distancia" para considerar el siguiente orden del día: "1.-) Consideración de la celebración de la Asamblea "a distancia"; 2.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a asamblea fuera de término. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2021. 5.-) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Honorarios del Directorio. 8.-) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Presidente 10.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 11.-) Consideración de la reforma del artículo 13 de los Estatutos Sociales a fin de permitir las reuniones de Asambleas a distancia 12.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea."

Boleto N°: ATM_6508067 Importe: \$ 1560
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2022- 06179059-GDEMZA-DGIRR, TEJERINA GUERRERO DOMINGO Y TORREZ CARDOZO JUANA, perforaran 230 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de Calle 4 y Calle 14, Fray Luis Beltrán, Maipú. NC 0799001700720310

Boleto N°: ATM_6518503 Importe: \$ 96
08-09/09/2022 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2022-06178409-GDEMZA-DGIRR, la SUCESIÓN DIEGO SAYANCA DE GUANACACHE, perforará 160 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de Ruta Prov. 14 s/n- Barrancas-Maipú. NC 0799000200570480

Boleto N°: ATM_6518508 Importe: \$ 96
08-09/09/2022 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2022-04265088-GDEMZA-DGIRR, JORGE SANCHEZ y OTRO, perforará a 220 m, diámetro 12". Ruta Provincial N° 60 S/N°, Cruz de Piedra, Maipú. NC 0799000400540790. Uso Agrícola, Art. 10, Ley 4035. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6516997 Importe: \$ 96
07-08/09/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en AUTOS 158.838, caratulados "LOZANO EDUARDO RAMÓN Y OTROS en juicio n° 155.006 C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS", originarios de la Séptima Cámara de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza fs.181. Rematará día 20 de SETIEMBRE de 2022, a las 9,30horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a VIVA VOZ, con base de \$7.000.000 y a mejor postor con incrementos mínimos de \$50.000. El 100% del inmueble comercial embargado en autos, correspondiente a la demandada PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. CUIT 30-69469376-4, inmueble inscripto a la matrícula n° 141.585/7. Se trata de un Inmueble hoy comercial con edificaciones (antes terreno rural). UBICACIÓN: sobre Carril RODRIGUEZ PEÑA n° 5415, Distrito Coquimbito, Departamento de Maipú, Mendoza. SUPERFICIES: Superficie título y plano n° 07/23708 de 1.773,31m2. LIMITES Y MEDIAS del: NORTE en 17,80 metros con Carril Rodriguez Peña y con Luis Oscar Martín y otro en 12,20 metros; SUR Urquiza Plásticos SRL en 30,00 metros; ESTE en 31,55 metros con calle Pública, y Luis Oscar Martín y otro en 46,45 metros y OESTE con Julián Basilio Pérez en 78,00 metros. INSCRIPCIONES: se encuentra registrado a la Matrícula n° 141.585/7, en el 100% a nombre de la demandada PLÁSTICOS MAIPÚ S.A., CUIT 30-69469376-4, N.C 07-99-30-0723-391908-0000-6 según título y matrícula (y según catastro 07-99-00-0723-391908-0000-6; Padrón Territorial 07-42.939-2; Padrón Municipal 25.269. Avalúo Fiscal año 2022 \$2.757.790. Derecho de Riego eliminado 15-11-1995, expediente 28.637, no tiene pozo, pero es usuario de un pozo n° 1/1135 de 10 pulgadas; AYSAM cuenta n° 165-0201374-000-3. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$187.775,29 más apremios al 28-07-2022; Municipalidad de Maipú \$505.734,00 al 27-07-2022 en gestión judicial, AYSAM \$171.632,70 en gestión judicial al 28-07-2022. Reconoce una deuda de Irrigación del derecho de riego renunciado de \$223.973 al 28-07-2022 y del pozo que usa deuda \$77.474,61 al 17-08-2022. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-EMBARGO PREVENTIVO POR \$510.000 por oficio del 22-12-2016, Juicio 156.219 caratulados LOZANO EDUARDO RAMÓN EN JUICIO 155.006 C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ EMBARGO PREVENTIVO; Séptima Cámara Laboral, Mendoza, Registrado a fs. 103 tomo 547 Embargos Generales. 2-EMBARGO de \$25.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 158.888 caratulados GATTI MARÍA VICTORIA EN JUICIO 155.006 C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, Séptima. Cámara Laboral, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Registrado a fs. 127 tomo 566 Embargos Generales de fecha 05-07-2018. 3-EMBARGO PREVENTIVO POR \$857.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 158.838 caratulados LOZANO EDUARDO RAMÓN EN JUICIO 155.006 C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS; Séptima Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Registrado a fs. 24 tomo 568 Embargos Generales, del 03-09-2018. 4-EMBARGO POR AMPLIACIÓN del primer embargo consignado aquí POR \$857.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 156.219 caratulados LOZANO EDUARDO RAMÓN EN JUICIO 155.006 C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS; Séptima Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Registrado a fs. 62 tomo 569 Embargos Generales del 11-10-2018. 5-EMBARGO POR \$4.192,68 por oficio sin consignar fecha en Juicio 1.680.082 caratulados MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ APREMIO; Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Tributario, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Registrado a fs. 179 tomo 592 Embargos Generales del 03.05.2021. 6-EMBARGO POR \$3.500.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 154.913 caratulados TEJADA ALEXIS MAXIMILIANO Y OTRO C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ DESPIDO; Tercer Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Registrado a fs. 190 tomo 598 Embargos Generales del 17.12.2021. Características y Mejoras: Se trata de un terreno en ele, con salida a calle Rodríguez Peña al 5415 hacia el norte y a calle pública por el costado este, el terreno se encuentra cerrado con maya metálica de tela romboidal con columnas, portón corredizo metálico al norte, paredes en sus costados este, sur y oeste y otro portón de acceso metálico por la calle pública, en el frente se observa una playa para estacionar con parte de tierra en el piso y otra de hormigón, un sector destinado a oficinas, compuesto por dos privados y un baño, todo de material, con pisos cerámicos o

porcelanato, con techos de chapa, divisiones internas móviles, ventanales de vidrio; a continuación vemos un galpón principal con paredes de ladrillo, pisos de hormigón, techos de chapa, con tirantes, portón metálico, y a un costado del mismo un pasillo para vehículos, avanzando hacia el fondo vemos un tinglado abierto con pisos de hormigón, con techos de chapas, chato, con columnas y vigas metálicas, y hacia el fondo cerrando el costado sur otro tinglado de similares características en el que se observan sector de depósito u oficina con baños, hay un playón de giro y el portón de salida lateral, posee los servicios de la zona. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra ocupada por la demandada en plena explotación de su actividad, en el lugar fuimos atendidos por el SR. LUIS MARTÍN DNI 11.689.387 (GERENTE Y SOCIO). Remate del 100%, con base de \$7.000.000 y a mejor postor; inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo de precio será abonado por el comprador una vez aprobada la subasta, notificada y firme. Serán a cargo del comprador los gastos por escrituración y los emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

C.A.D. N°: 25519 Importe: \$ 4248
08-12-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI; Autos N° 3121 caratulados: "ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ MAITA MONICA ANGELICA P/ EJECUCION PRENDARIA", REMATARA DIA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (16/09/2022) a las ONCE HORAS, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal; A VIVA VOZ, CON BASE \$1.700.000 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO Dominio SNS-093, marca FIAT, modelo 619 N1, tipo CAMION, motor marca FIAT N° 8210 02 031S850377 M, chasis marca FIAT N° 619-N1-B-25341; modelo año: 1988. Con chasis carrozado, cabina blanca, carrocería color rojo, con seis ruedas armadas sin auxilio, cabina con dormitorio y lona en la carrocería, cubiertas en regular estado, climatizador sobre el techo, vidrio lateral de cucheta izquierdo roto, tablero completo sin radio, ópticas de frente completas, falta farol guardabarro izquierdo, cuatro cubiertas traseras precuradas y dos delanteras nuevas, faltan manijas en ambas puertas. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 19/05/2022: no registra deuda. 2) PRENDA: en primer grado; acreedor: ORGANIZACIÓN RUSSO SRL CUIT: 30-71212856-5, POR \$ 1.506.000 (pesos un millón quinientos seis mil con 00/100) inscripto el 26/08/2021, deudor: MAITA MONICA ANGELICA CUIT: 27-20528755-3. 3) EMBARGOS: en estos Autos, inscripto 15/03/2022 por un monto de \$2.460.709,67 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil setecientos nueve con 67/100). El Comprador: abonará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 CPCCT. Compra en Comisión: no se admite la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Exhibición del bien: en horario de comercio hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive, en calle Barcala 232 San Rafael, Mendoza. Eximición de consignar: EXIMASE a la parte actora de realizar el depósito del saldo de precio de compra, en caso de resultar adquirente del bien a subastarse, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100 (\$2.151.124,00). Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala 232 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_6505811 Importe: \$ 1344

08-12/09/2022 (2 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Juzgado de Paz de Villa Nueva, remataré próximo 12 de SETIEMBRE de 2022, hora 09:00 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 34.909 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra IBAZETA DORA ELIANA por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra. A viva voz y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo MOVE UP! 1.0 MPI. Tipo sedan 5 puertas. Dominio ODL-230. Modelo Año 2014. Motor y Chasis Volkswagen números CWR003687 y 9BWAG4123FT537000 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura. Paragolpes trasero partido. Falta carcasa espejo exterior y tapa de combustible. Tiene 4 ruedas armadas. Estéreo original. Color rojo. GRAVAMENES: INHIBICION: autos 1582483 Municipalidad de Godoy Cruz por Apremio. Tribunal de Gestión Asociado Tributario. EMBARGO: en estos autos \$141.718 (noviembre-2019). DEUDAS: RENTAS: \$100.140,77 (agosto-2022). Posee infracciones de tránsito \$ 1.715,20 (abril-2022). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. BASE: PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE con 82/100 (\$ 111.413,82). Para el supuesto caso de no existir postores por la base, inmediatamente se procederá a realizarlo sin base. EXHIBICIÓN: día Viernes 09 de setiembre de 16:00 a 17:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_6489723 Importe: \$ 1080
02-06-08/09/2022 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Maipú, en los Autos N° 66.077 caratulados IBAÑEZ BLADIMIR JESUS C/ LAURA ELENA MAZZARO P/ PRENDARIA. Rematara el 09 de Setiembre próximo a las 09:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Citroën, Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo C4 Exclusive, Marca Chasis Citroën, N° 8BCLDRFJE8G525811, Motor Citroën, N° 10LH5D1633885, Dominio GRU 286, Año 2007. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$51.708,40 al 03/05/2022. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de Ibañez Bladimir por la suma de \$151.992,00. II- EMBARGO: En estos autos por la suma de pesos \$ 164.778,00.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$. Incrementos no menores a \$5.000. Exhibición: 08 de Setiembre del 2022, en calle Lorenzo Armani N°697, Godoy Cruz, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_6503964 Importe: \$ 864
02-06-08/09/2022 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Maipú, en los Autos N° 63.476 caratulados LICATA FACUNDO GABRIEL C/ BARROSO ALEJANDRO DANIEL Y OTRO P/ PRENDARIA. Rematara el 09 de Setiembre próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo GOL TREND 1,6, Marca Chasis Volkswagen, N° 9BWAB05U49T137888, Motor Volkswagen, N°CFZ009353, Dominio HRM 766, Año 2008. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$34.458,61 al 03/05/2022. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de Licata Facundo por la suma de \$116.600,00. II- EMBARGO: En estos autos por la suma de pesos \$ 174.900,00.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$80.000. Incrementos no menores a \$1.000. Exhibición: 08 de Setiembre del 2022, en calle Lorenzo Armani N°697, Godoy Cruz, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono

155-609032.

Boleto N°: ATM_6503970 Importe: \$ 864
02-06-08/09/2022 (3 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Asociada N°2 – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 134.216 caratulados "SEGURO DE DEPOSITOS S.A. C/ ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", Rematará el día 13 de Septiembre de 2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará a "VIVA VOZ" con base en la suma de \$12.609.000, con incrementos mínimos entre las ofertas por la suma de \$100.000 y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) CUIT 30-51792558-2 ubicado con frente a calle ESPEJO ESTE S/N°(esquina Martínez), San Martín, Mendoza. Superficie según título 5 Ha 4.966,33m²; Límites: Norte con Humberto Martínez en TRESCIENTOS TREINTA Y UN metros DIEZ centímetros; Sur con calle Espejo en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS metros SESENTA centímetros; Este con calle Martínez en CIENTO SESENTA metros OCHENTA centímetros; y Oeste con Pedro Razzano en CIENTO SESENTA Y UN metros DIEZ centímetros según Escritura. Inscripciones: al As. 12681, fs. 95, T° 60 A de San Martín hoy Matrícula SIRC N° 800565696 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2600-260740-0000-8; Padrón Territorial N° 08-00303-0; Padrón Municipal N° 42.796. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario \$4.936,63 al 16/03/2022; Municipalidad de San Martín \$19.199,81 al 05/08/2022; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 14/03/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; Asociación Civil de Servicios Públicos Rurales Alto Verde Castelli (proveedora de Agua) \$402.972,81 al 06/08/2022; Departamento General de Irrigación \$13.949,30 al 12/08/2022; todas las deudas actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: Embargo \$12.609.857,27 estos autos Reg. a fs. 89 Tomo 9 de Emb. Grales. 3ra Circ. Jud. Ent. 2170690 del 29/10/2021. Características y mejoras: En el lugar hay una casa en la cual residen Oscar Leopoldo Gómez, quien era el encargado del lugar del año 2003 al 2019 fecha en la que dejó de trabajar en esa función, estando en estos momento en juicio laboral con la mutual y residen con él, su esposa Raquel Florentina González, sus hijos Analia Ofelia Gómez, Juan Pablo Gómez y Virginia Daniela Gómez, también Neri Joaquín Gómez y Lara Agustina Gómez (hijos de Analia Gómez), y Dilan Juárez, Lourdes Juárez e Ignacio Juárez (hijos de Virginia Gómez), y Gastón Juárez (pareja de Virginia Gómez). La casa es de tres dormitorios, cocina-comedor, un baño con inodoro, ducha y bidet, cocina con mesada. La casa es de adobe con techo de caña y barro, no posee cloacas, gas natural, luz eléctrica no tienen porque fue cortada (pero pasa), posee agua corriente. Existe un baño tipo vestuario con techo de caña roto, tiene dos mingitorios, inodoro, bidet, una mesada con pileta, seis duchas, piso llaneado en estado de abandono. Hay un horno de barro en buen estado. La vivienda posee en cocina comedor piso con baldosa calcárea, galería con piso de ladrillo y el resto de la casa piso llaneado. Las paredes revocadas y pintadas y en algunos lados descascaradas. Los marcos de las ventanas y puertas son de madera, a excepción de galería que son de metal con faltante de algunos vidrios. El inmueble se ubica a unos 400mts de Ruta Provincial 50 hacia el Sur, en el sector Noroeste de la intersección de las calles Martínez y Espejo de San Martín (Alto Verde), Mendoza. El lugar posee tres ingresos, el principal, con un cartel en la parte superior que reza "Camping AMSA" (reverso "El Algarrobo"), otro hacia el costado, al lado del puente con la misma inscripción. Se observa en el gabinete ubicado a la izquierda de la entrada la numeración F-600 y abajo 1459. El segundo da a la casa del sr. Gómez y el tercero en el sector Norte, sin tranquera. El límite Este sobre calle Martínez, está cerrado con líneas de alambres de púa, de 5 y 6 alambres, con postes y sectores abiertos. Tiene una extensión de 160mts aproximadamente. El límite Norte posee en sectores tela metálica (alambre) romboidal y sectores con tipo variedad ligustrina, con extensión de unos 330mts aproximadamente. En cuanto al límite Oeste de ligustrin de 100mts de extensión aproximadamente. El límite Sur lo hace con un canal de riego, cañaveral y árboles, vamos ingresando al predio se encuentra la vivienda ya descripta, a continuación hacia el Oeste tenemos una cancha de fútbol once, con sus respectivos arcos, todo el perímetro con

cierre tela romboidal metálica y plástica. A continuación hacia el Oeste una cancha de fútbol siete, límites abiertos con dos arcos fijos y otro móvil. Hacia el Sur de esta existe una pileta para niños de 6 x 4 mts aproximadamente, de material y pintada. Una pileta de natación con su perímetro cerrado con estructura de caño redondo y tela de alambre cuadrículado, con veredín llaneado, en el ingreso a la pileta una pileta de 3 x 2 mts con ducha, sus dimensiones son 24 x 12 mts aproximadamente, posee dos escaleras de caño. Hacia el Sur de la pileta una construcción de ladrillo visto con techo de chapa, con 2,5 x 4 mts aproximadamente, con un tablero eléctrico, sin puerta de ingreso (abierto). Al lado de la pileta (hacia el Oeste) hay dos construcciones de material, ambas de 9 x 7 mts aproximadamente, techo a dos aguas de chapa zinc, piso con cerámico, paredes revocadas y pintadas. En una de ellas el vestuario de hombres, con cuatro reservados (tres con inodoros), dos mingitorios, una pileta de acero inoxidable y un sector de ducha con ocho bocas y canillas, también se encuentra el consultorio para revisión médica y depósito. En la otra construcción que se encuentra cerrada funcionan la proveeduría y el baño de mujeres. Al lado de la cancha de fútbol siete, se encuentra una estructura de hierro de cuatro columnas, al lado de esta un cartel de caño y lona que dice "Camping AMSA", con escudo identificatorio. Hacia el Oeste de dicha cancha tenemos una canchita de fútbol tenis y otra de voleibol. Siguiendo hacia el Oeste hay un quincho de 16 x 8 mts aproximadamente, con piso llaneado, trece columnas de cemento (13) y una de madera, techo a dos aguas con madera y membrana, al costado un horno de barro, churrasquera y mesada con pileta. Hacia el Sur otro quincho con estructura metálica de 6 x 4 mts aproximadamente, techo de madera con membrana a dos aguas con un agujero. Distribuidos en todo el predio hay once churrasqueras de ladrillo y cemento, veinticinco mesas con y sin bancos de madera y material. Cuenta con aproximadamente 540 árboles distribuidos en todo el terreno, de distintas variedades (álamos, pinos, eucaliptus, palmeras, pimientos) y algunos parrales. El inmueble, a excepción de la vivienda del sr. Gómez, cuenta con luz eléctrica y agua, existiendo dieciocho columnas de cemento, postes de luz, con luminarias. La cancha de fútbol 11 es cedida sin retribución alguna al Club 5° CEC de San Martín y el cierre perimetral fue colocado por los integrantes del Club, el cual les pertenece. Avalúo fiscal año 2022 \$160.733. El adquirente en dicho acto deberá abonar Seña 10%, Comisión Martillero 3% más IVA, Impuesto Fiscal 4,5%, en dinero en efectivo, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_6501430 Importe: \$ 10200
31/08 02-06-08-12/09/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Organismo dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, bienes declarados fuera de uso, según EXPEDIENTE ELECTRONICO EX-2022-03371430- -GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, con base y al mejor postor el día 30 DE SETIEMBRE DE 2022, a partir de las 10:00 horas en calle AVDA. BOULOGNE SUR MER N° 3050, CAPITAL, MENDOZA sujeto a las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares:

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Decreto Reglamentario 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICION: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 29 DE SETIEMBRE DE 2022 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas, LOTE N° 01: Km 8 Silvano Rodríguez 399, Guaymallén, Mendoza y del LOTE N° 02 al LOTE N° 16: Avda. Boulogne Sur Mer 3050, Capital, Mendoza.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose

reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del sellado fiscal, en el caso de los bienes rodados dados de baja el CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75%). Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), solo con autorización expresa del Organismo.

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 62802423/49 Banco de la Nación Argentina (sucursal N° 2405), CBU N° 01106288-20062802423496, CUIT N° 30-68928214-4. Titular: ME AUR ISCAMEN, en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejará sin efecto, no obstante, el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser exento de dicho impuesto el Organismo Provincial

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía, con el producido de la subasta. Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DÉCIMA: El INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Salvo el Lote N° 01 que se encuentran dados de baja definitiva (chatarra). Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, códigos, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DÉCIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01: CHATARRA: DOMINIO VRN 453-MARCA: PEUGEOT 505.- DOMINIO: M-172959-RASTROJERO DIESEL. - DOMINIO: M-256533-PEUGEOT 504.- (TODOS TIENEN BAJA DEFINITIVA) BASE: \$ 8.000.

LOTE N° 02: DOMINIO: BZQ 921.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL. - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI N° 4D56JC2558.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI N° JMYJNK140WP004650.- BASE: \$ 25.000.

LOTE N° 03: DOMINIO: BZQ 918.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI N° 4D56JC3676.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI N° JMYJNK140WP004824.- BASE: \$ 80.000.

LOTE N° 04: DOMINIO: BXG 567.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI N° 4D56HQ6201.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI N° JMYJNK140VP003221.- BASE: \$ 75.000.

LOTE Nº 05: DOMINIO: GUL 308.- MARCA: MERCEDES BENZ. - MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025. AÑO: 2008.- TIPO: MINIBUS. - MOTOR MARCA: Nº SIN MOTOR. - CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 8AC9046638A984581.- BASE: \$ 330.000.

LOTE Nº 06: DOMINIO: GUL 307.- MARCA: MERCEDES BENZ. - MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025.- AÑO: 2008.- TIPO: MINIBUS. - MOTOR MARCA: Nº SIN MOTOR. - CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 8AC9046638A983355.- BASE: \$ 330.000.

LOTE Nº 07: DOMINIO: GKG 472.- MARCA: NISSAN. - MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. - AÑO: 2007.- TIPO: PICK UP CAB. DOBLE. - MOTOR MARCA: MWM Nº M1A293392.- CHASIS MARCA: NISSAN Nº 94DCEGD228J869120.- BASE: \$ 240.000.

LOTE Nº 08: DOMINIO: DPO 165.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: S10 2.8 DLX T.1 (CABINA DOBLE). - AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MWM Nº 40704039648.- CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 9BG138CCOYC449590.- BASE: \$325.000.

LOTE Nº 09: DOMINIO: HQI 809.- MARCA: RENAULT. - MODELO: KANGOO AUTH. PLUS1. 05 DA AA CD PK 2P 7A.- AÑO: 2008.- TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. - MOTOR MARCA: RENAULT Nº L9KA700D164327.- CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCF7059L154484.- BASE: \$ 110.000.

LOTE Nº 10: DOMINIO: FHD 405.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: ASTRA GL 2.0 DTI. - AÑO: 2005.- TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. - MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº Y20DTH17L31550.- CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 9BGTT48D06B133378.- BASE: \$230.000.

LOTE Nº 11: DOMINIO: GKG 467.- MARCA: NISSAN. - MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. - AÑO: 2007.- TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. - MOTOR MARCA: MWM Nº M1A281389.- CHASIS MARCA: NISSAN Nº 94DAEAD227J797856.- BASE: \$ 280.000.

LOTE Nº 12: DOMINIO: FFM 446.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: S10 2.8 DLX 4X4 T.I. CAB. DOBLE. - AÑO: 2005.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MWM Nº M1T235950.- CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 9BG138BC06C403586.- BASE: \$ 300.000.

LOTE Nº 13: DOMINIO: DDI 770.- MARCA: FORD. - MODELO: RANGER XL C/C 4X4 D.- AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MAXION Nº B32527901.- CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR13D2YJ140173.- BASE: \$ 350.000.

LOTE Nº 14: DOMINIO: DDI 769.- MARCA: FORD. - MODELO: RANGER XL C/C 4X4 D.- AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MAXION Nº B32528371.- CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR13D0YJ140172.- BASE: \$ 350.000.

LOTE Nº 15: DOMINIO: FXG 847.- MARCA: PEUGEOT. - MODELO: PARTNER PATAGONICA 1.9 D.- AÑO: 2006.- TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. - MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DXBE0028561.- CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AD5FWJZE7G504442.- BASE: \$ 150.000.

LOTE Nº 16: DOMINIO: TPE 115.- MARCA: RENAULT. - MODELO: RENAULT 4-FA. - AÑO: 1986.- TIPO: FURGONETA. - MOTOR MARCA: RENAULT Nº 2207237.- CHASIS MARCA: RENAULT Nº 805-00581.- BASE: \$ 20.000.

S/Cargo

05-06-07-08-09-12-13-14-15-16/09/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber

que en los autos CUIJ: 13-04038258-9 (011901-1251085) caratulados "ORTIZ JUAN ANGEL CEFERINO P/ QUIEBRA INDIRECTA (RES FS. 104/107)" Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales de primera instancia (Art. 218 L.C.Q.)

C.A.D. N°: 25530 Importe: \$ 192
08-09/09/2022 (2 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1021538 caratulados "FRIAS LUIS P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUIS FRIAS DNI N°12.264.886, CUIL: 23-12264886-9 la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 09/05/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 57: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;... RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).V. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2023. . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 10/08/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE, DNI N° 13.998.508, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614285728 / 2615569359, mail: wapidilla@hotmail.com.DRA. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25525 Importe: \$ 4800
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06891930-9((011902-4358828)) caratulados REY MORON WALTER ADRIAN P/CONCURSO

CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 29/08/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. REY MORÓN, WALTER ADRIÁN D.N.I. N° 35.841.916; C.U.I.L. N° 20- 35841916-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 21/06/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/03/2023 a las 10:00hs (art.370 CPCCT). DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS-Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6513137 Importe: \$ 1080
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/44 autos N°13-06898748-7 caratulados: "MARTINEZ SERGIO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERGIO RUBEN MARTINEZ, DNI 17.922.049, CUIL 20-17922049-1 con domicilio en Bowen 1422, Barrio Nuevo Horizonte, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 17°) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: SAN JUAN 761 PISO 1 MENDOZA Correo electrónico: MAURICIOBENVENUTTI@HOTMAIL.COM HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25526 Importe: \$ 3960
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/65 autos

Nº 13-06870170-2 caratulados: "RAMOS SEGUNDO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SEGUNDO HORACIO RAMOS, DNI 10.215.197, CUIL 20-10215197-7 con domicilio en San Juan 549, Piso 7, Dpto. 27, Torre B-2, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE ABRIL DE 2023. 18º) Fijar el día 11 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPINA CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 25529 Importe: \$ 4080
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos Nº 47.437 caratulados "CONTRERAS BRAULIO MARIANO P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. BRAULIO MARIANO CONTRERAS Documento Nacional de Identidad Nº 34.870.037 C.U.I.L. Nº 20-34870037-6 con domicilio real en Calle Romance Nº 1.140 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiuno de octubre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de noviembre del

año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Laura Rada con domicilio legal en calle Godoy Cruz N° 551 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: laurarada7@hotmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25522 Importe: \$ 3000
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 autos N° 13-06897801-1 caratulados: "ESPINOZA RODRIGUEZ PABLO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PABLO CESAR ESPINOZA RODRIGUEZ, DNI 94.782.030, CUIL 20-94782030-4 con domicilio en Manzana A- Casa 2, Barrio Los Paraisos, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE ABRIL DE 2023. 17°) Fijar el día 11 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. LO GIUDICE, ROSA NORMA, DOMICILIO: Javier Morales 1512 de Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: normalogiudice29@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25523 Importe: \$ 4080
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64/74 y fs. 118 de autos N°13-05733702-2 caratulados: "PELAYTAY NICOLAS PEDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se

ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PELAYTAY, NICOLÁS PEDRO, DNI 10.652.783, CUIL 20-10652783-1 con domicilio en Urquiza s/n, El Carmen, Lavelle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 30 de Agosto de 2022... procedase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TRES DE MARZO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). firmado: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. Ana Maria Adad DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25524 Importe: \$ 3840
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06891870-1((011902-4358827)) caratulados SOSA SERGIO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 26/08/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. SOSA, SERGIO DANIEL D.N.I. N° 28.002.462; C.U.I.L. N° 20-28002462-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 21/06/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/03/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_6511800 Importe: \$ 1080
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ 13-06810717-7((011903-1021401)) caratulados HERNANDEZ HERNAN DAVID P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 23/05/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. HERNANDEZ, HERNÁN DAVID DNI 26.371.033, CUIL 23-26371033-9 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del

CPCCT; 2) Fecha de presentación: 01/02/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/10/22 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés Juez.

Boleto N°: ATM_6514803 Importe: \$ 1320
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06919916-4((011902-4358869)) caratulados "CHIRINO LEONARDO ANIBAL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 29 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CHIRINO, LEONARDO ANIBAL, D.N.I. N°28.689.786; C.U.I.L. N° 20-28689786-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/08/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/03/2023 a las 11. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6513247 Importe: \$ 1440
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06875668-9 ((011903-1021643)) caratulados "MAIALE IRMA LAURA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 5 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MAIALE IRMA LAURA, DNI 29.884.426, CUIL 27-29884426-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6515723 Importe: \$ 1440
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.351, caratulados: "FERREYRA ALEXIS JONATAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de junio de 2022, se ha declarado la quiebra a ALEXIS JONATAN FERREYRA, con D.N.I. N° 36.227.077. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día

VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25511 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.474, caratulados: "ACEVEDO MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a MARCELO ALEJANDRO ACEVEDO, con D.N.I. N° 32.077.176. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25512 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.463, caratulados: "OLGUIN ANGEL JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a ANGEL JESUS OLGUIN, con D.N.I. N° 35.514.042. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE

DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25514 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.241, caratulados: "LIRA ALEXIS PEDRO JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 22 de Febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a ALEXIS PEDRO JESUS LIRA, con D.N.I. N° 37.626.941 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25515 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Corina BELTRAMONE, hace saber por cinco días que en los autos N° 41.832 caratulados "BAZAN PAOLA NICOLASA p/ Quiebras y Concursos" a fs. 20 y 23 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PAOLA NICOLASA BAZAN, D.N.I. N° 26.778.771, CUIL 27-26778771-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción

exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. Oficiése a MTEySS, SSS y ANSES, a la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes de la Sra. PAOLA NICOLASA BAZAN, D.N.I. N° 26.778.771, CUIL 27-26778771-4, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (05/07/2022) y a partir de la recepción del presente oficio", (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, oficiése a cargo del deudor. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiése a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA A LOS ACREEDORES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaipe – Juez.

Boleto N°: ATM_6506129 Importe: \$ 4080
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. 13-06862608-5((011903-1021588)) caratulados "VALLEJOS RAUL ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 09/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VALLEJOS, RAÚL ALBERTO DNI M5.542.698, CUIL 20-05542698-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/11/2022 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6508237 Importe: \$ 1320
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 autos N° 13-06913357-0 caratulados: "CORIA ROSARIO NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROSARIO NOEMI CORIA, DNI 22.186.038, CUIL 27-22186038-7 con domicilio en Manzana A- Casa 15, Barrio Lagunas de Bartolucci, San

Francisco, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 18º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL DOMICILIO: Garibaldi 73, Primer Piso, departamento "B", Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25521 Importe: \$ 4080
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

EL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIA DRA. CORINA V. BELTRAMONE, EN AUTOS N° 41.098, CARATULADOS: "BASSINO MIGUEL OSCAR C/ BASSINO ARMANDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A: todos los posibles herederos del demandado Armando BASSINO la siguiente resolución: Fojas 86: "General Alvear, Mendoza, 09 de Agosto de 2.022... RESUELVO: I.-... II.- NOTIFIQUESE la iniciación de la demanda a los posibles herederos del demandado Armando BASSINO, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DIAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT)..."

Boleto N°: ATM_6508088 Importe: \$ 1200
08-12-14-20-22/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ N°13-055539834-2 (042001-30085). Caratulado, "ZOTELO, CESAR ANTONIO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Por este Tribunal, en su resolutorio de fs. 109, que a

continuación se transcribe, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los sucesores de ELÍAS RAMÍREZ, ANICETA RAMÍREZ, ASCENSIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ y MANUELA RAMÍREZ RAMÍREZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.77 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- A publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM_6517156 Importe: \$ 1440
08-12-14-16-20/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, EN LOS AUTOS N° 411.318, CARATULADOS "AGUA SEGURA S.A C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ EXPROPIACIÓN". CITA Y NOTIFICA a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, lo que el Tribunal proveyó? de conformidad a fs. 15: "Mendoza, 07 de Julio de 2022.- A lo solicitado, córrase TRASLADO de la demanda por expropiación inversa con la documentación que se acompaña y prueba ofrecida a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 25, 26, 46, 48 y CC. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCT) CITASE a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el defensor oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75). NOTIFÍQUESE. Objeto de procedimiento de Expropiación: Fracción 1: 20 has. 570m 72dm2-nomenclatura catastral 17-16-88-0000-078796 padro?n territorial 78796/17; Fracción 2: 45 has. 2158m 48dm2-nomenclatura catastral 17-16-88-0000-078797 padrón territorial 078797/17; Fracción 3: 4833 has. 3333m2- nomenclatura catastral 17-16-88-0000-068119 y 17-16-88-0000- 069120 padrones territoriales 68119/17 y 68120/17; Fracción 4: 16 has. 8734 m2-nomenclatura catastral 17-16-88-0000 085279 padrón territorial 85279/17; Fracción 5: 1 ha 3716 m2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000 085277 padrón territorial 085277/17; Fracción 6: 63 has. 9027 m2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000- 085278 padrón territorial 85278/17; Fracción 7: 15.937 has. 7221 m2 dm2 nomenclatura catastral 17-16-88-6300-070570 padrón territorial 78794/17; Fracción 8: 58 has. 3275 m 03dm2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000-085280 y 17-16-88-0000-085281 padrones territoriales 85280/17 y 85281/17 siendo sus medidas perimetrales conforme plano mensura inscripta en Rtro. Pco. Y Archivo judicial de la Prov. ASIEN TO A2 a los nros. 45329/17-45509/17-24453/17- 45510/17-45511/17-45512/17-45513/17- y ASIEN TO A3 al nro. 15685/17 de San Rafael Mendoza. Ubicación del inmueble P. del Agua, dpto. de San Rafael, Prov. De Mendoza. FRECENTESE ESTER ANABEL, SECRETARIA. DRA. MARIA PAULA CALAFELL, JUEZ.

Boleto N°: ATM_6508168 Importe: \$ 4800
05-08-13-16-21-26-29/09 04-11-14/10/2022 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA.- EXPTE. N° 273.118 "FLORES CAÑETE LUCIA SILVIA C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y OTS.p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en BARRIO VICENTE MARTINO, MZNA: D, CASA N° 11, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, inscripto el dominio, como primera inscripción al N° 28.176, a Fojas N° 453, del Tomo: 57-C, Fecha: 27/12/1985, la siguiente resolución: Mendoza, 13 de Mayo de 2.022 ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO VICENTE MARTINO, MZNA: D , CASA N° 11, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... FDO: DRA.

MARCELA RUIZ DIAZ-JUEZ. Titulares Registrales: VICTOR HUGO GUZMAN; PERFECTO REYNALDO MALDONADO; JUAN LUIS CHAVES; DIANA ETEL GIACOMONE; JUAN ELIAS LIZMAYER; MARIA ROSA de LOURDES PELAYES de MORENO; ESTEFANIA MARIA DEL CARMEN PELAYES; AGUEDA MARIA SAMPERI; ELBA IRENE SAMPERI; RODRIGO ANTONIO ECHEGARAY e HILDA SILVIA CUZZOCRETA,

Boleto N°: ATM_6511587 Importe: \$ 1440
06-08-12-14-16/09/2022 (5 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13) Escribana Rodriguez, Paola Andrea, en expediente administrativo N° 10-M-20144 60204, Municipalidad de Guaymallén, Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL, Solicitante JAIME JAVIER AVALOS RODRIGUEZ. Notifica y cita al titular y/sus herederos ido a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle B° 25 DE Septiembre, Manz A, Casa 18, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, individualizado con Padrón de Rentas 04-74293-8, Padrón Municipal N° 61366, Nomenclatura Catastral 04-10-03-0039-000006-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 64749/4 A-34, en fecha 18/05/2016, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

Boleto N°: ATM_6505752 Importe: \$ 1200
31/08 05-08-13-16/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA n° 3 - autos n° 310.241, "ARANCIBIA, Fanny c/. GROISMAN, Ernesto y Ot. p/. Presc. Adq.", NOTIFICA a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Godoy Cruz n°550/552, Piso 7°, Departamento 6, Ciudad, Mendoza, que a fs. 4 proveyó: "MENDOZA, 5 de noviembre de 2021. Proveyendo...- Proveyendo...- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Téngase...- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE CHACO 9117, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese...- PREVIO A TODO...- CÚMPLASE. Asimismo...- Tal...- Requerir...- NOTIFÍQUESE. NGP.- Fdo.: Dra. María Eugenia GUZMAN - Juez".

Boleto N°: ATM_6506677 Importe: \$ 1440
02-06-08-12-14/09/2022 (5 Pub.)

Dr. Juan Pablo Santiago Civit. Segundo Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza. Primera Circunscripción Judicial. Autos N° 269556, Caratulados: "GUERRERO IBACACHE PEDRO LUIS C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los Terceros Posibles Interesados, La siguiente resolución "Mendoza, 03 de Septiembre de 2021." (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Hilario Cuadros s/n, casa 13, Barrio los QUINCE VIEJOS, Sección Nueve de la Ciudad de Mendoza , la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Inscripción: N° 17920 Tomo 36 E Fs. 737 Capital. Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_6501319 Importe: \$ 960
29-31/08 02-06-08/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Ciudad de Gral. San Martín, Mza., Autos n° 1.013.673 "HORN Vanesa Belén y HORN Egle Madelem C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A p/Prescripción Adquisitiva", notifica a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A, en su carácter de titular registral del inmueble objeto de la demanda de prescripción adquisitiva, ubicado en calle Intendente Bertolini n° 645 esquina Perito Moreno, Loteo Dumit, Palmira, San Martín, Mendoza, superficie según mensura de 297,43 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al n° 7320, fs. 255, Tomo 44, de San Martín, fecha 14/08/1931, con nomenclatura catastral 08-02-04-0009-000001-0000-1, las siguientes resoluciones, que en su parte pertinente dicen: "Gral. San Martín, 25 de Octubre de 2.016. Téngase presente lo expresado, en consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO por DIEZ DIAS a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.)..."-Y "Gral. San Martín, Mza., 7 de Septiembre de 2021.- VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:- I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Bodegas Y Viñedos Dumit S.A., es persona de ignorado domicilio. -II-Notifíquese el traslado de fs. 97 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por DIEZ DÍAS a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, (art. 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6465752 Importe: \$ 3600
09-12-18-23-26-31/08 05-08-13-16/09/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALZAMORA RAUL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222154

Boleto N°: ATM_6506537 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTELOSSI MARCELO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222155

Boleto N°: ATM_6506578 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMALLO RAUL RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222156

Boleto N°: ATM_6506706 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

NOTIFICACIÓN. Autos nro. 202.170, caratulados - CERDA MIGUEL ANGEL C/ ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA RAMOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Tribunal Gestión Asociada Civil 2da Circ. Poder Judicial Mendoza. Fs. 14 De la demanda interpuesta, TRASLADO a Establecimiento Frutícola Ramos S.A. para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca, prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 69 y 209, ss. y conchs. del C.P.C.C.T.), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial... Foja: 23 haciéndose saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre los inmueble ubicado en calle Esmeralda esquina Los Inquilinos, inscripto en la matricula 10.679/17 e inmueble ubicado en calle Esmeralda a 45 mts de la

esquina de ésta con calle Los Inquilinos, inscripto en la matrícula 10.325/17 del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.- Ordena la publicación de edictos Boletín oficial de la Provincia, y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores. res (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_6506026 Importe: \$ 288
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA CARLOS FELICIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222159

Boleto N°: ATM_6508240 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ ELVIRA BERNABE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222157

Boleto N°: ATM_6509360 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO CARMELO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222158

Boleto N°: ATM_6508271 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TAPIA TERESA BLANCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222160

Boleto N°: ATM_6509409 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Dra. Silvana Romero, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA a la Señora SEGRETO, ROSA LAURA, Documento 16.353.387, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.054.946, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SEGRETO ROSA LAURA P/ MONITORIO ESP. (PAG. DE CONS.) (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 76 el Juzgado resolvió: Gral San Martin, Mendoza, 07 de junio de 2022: AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Declarar de domicilio desconocido a la demandada ROSA LAURA SEGRETO con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 17 y vta. III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Silvana Romero- Juez.. En autos el Juzgado resolvió: "San Martin, Mza., 21 de noviembre de 2019:Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Téngase a MONTEMAR CIA FIN S.A. por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado en mérito al Poder General junto con la documentación digitalizada acompañada.-II. Agréguese y téngase presente la copia del Mutuo que acompaña.-III. Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. en contra de la Sra. ROSA LAURA SEGRETO, DNI N° 16.353.387, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto el accionado haga al actor Íntegro pago del capital reclamando de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 10/100

(\$265.626,10), con más los intereses legales e IVA sobre intereses.-IV. A los efectos del art. 234 inc II del CPCCyT, fíjase la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$190.000,00) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio.V. Hacer saber al ejecutado que en plazo de CINCO DÍAS de notificado, pueden deducir oposición a la presente Sentencia Monitoria, articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con el art. 235 del CPCCT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (art. 21, 74, 75, 234, 235 y concs. del CPCCT)VI. Vencido el plazo otorgado en el dispositivo III, y no existiendo oposición a la Sentencia, considéresela firme y continúe con su ejecución. (art. 235 inc. V del CPCCT).VII. Diferir la regulación de honorarios, para el caso de quedar firme la presente, debiendo ser regulados a petición de parte.VIII. Asimismo, en caso de quedar firme este decisorio, COSTOS Y COSTAS a cargo del demandado. (arts. 35 y 36 del CPCCT).IX. Atento a lo expresado en el punto VII y documentación acompañada, aclare.-. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Silvana Romero, Juez"

Boleto N°: ATM_6505976 Importe: \$ 2016
08-13-16/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ALDO ARSENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222161

Boleto N°: ATM_6508661 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES DELIA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222165

Boleto N°: ATM_6508673 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MARIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222162

Boleto N°: ATM_6511383 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Dr. Lucía Inés Durán, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. COSTA DE ARAUJO, a los Señores CORTEZ, IVAN EMANUEL, Documento 40.219.341, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 17.901, caratulados "TRUVER S.A. C/ CORTEZ IVAN EMANUEL P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)": A fs. 33 el Juzgado proveyó:Costa de Araujo, 05 de julio de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Ivan Emanuel Cortez, D.N.I. N° 40.219.341, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T.II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES el presente resolutive.III.- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T.COPIESE, NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. Lucía Inés Durán- Juez. A fs. 14, el Juzgado Proveyó: "MENDOZA, 21 de diciembre de 2021.-AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCION deducida por la actora TRUVER S.A. contra el demandado IVAN EMANUEL CORTEZ D.N.I. 40.219.341 con domicilio REAL en ORTEGA S/N , COSTA DE ARAUJO, MENDOZA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500) en

concepto de capital impago por un pagare suscripto por la misma , con mas sus intereses , IVA, más la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos desde la mora y hasta el momento del efectivo pago.- III.- Ordenar se requiera de pago a la demandada por el cobro de la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500) presupuestados de manera provisoria para responder a capital, intereses costas y costos e IVA. .-En defecto de pago trabase embargo sobre los haberes del demandado denunciados a fs. 12 vta. Punto V y hasta cubrir la suma presupuestada .-Autorizase el allanamiento de domicilio , auxilio de la fuerza publica y habilitación de día y hora . Tenganse presentes las personas autorizadas para la realización de las medidas ordenadas .- En caso de falta de pago al momento del requerimiento y trabado el embargo sobre haberes ofíciase electrónicamente al Banco de la Nación Argentina conforme se solicita en el punto V, B.- IV.- Regular los honorarios profesionales del DR.LUCAS MOLESINI MAT. 7791 en 1 la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900), sin perjuicio de los honorarios complementarios y de ejecución de sentencia a regularse en la oportunidad procesal correspondiente por la labor desarrollada (arts.7,19 y c.c. ley 9131) V.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art. 235 del CPCC y T.).NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Lucía Inés Durán. Juez".-

Boleto N°: ATM_6506051 Importe: \$ 2232
08-13-16/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA ROLANDO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222163

Boleto N°: ATM_6511795 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS RAMON ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222167

Boleto N°: ATM_6511848 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GORIGOITIA GREGORIO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222166

Boleto N°: ATM_6511628 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ISUANI MARIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222164

Boleto N°: ATM_6511851 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión de Paz. Expte. N° 11012 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ MICROCORRUGADORA MENDOZA S.A. Y OTS. p/ MONITORI, notifica a Alberto Mulero y Martin Jesús Mulero, de ignorado domicilio, resolución fs. 22: "Mendoza, 30 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Tener por preparada la vía monitoria. II- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BANCO CREDICOP COOP LTDO y en consecuencia condenar a los

accionados MICROCORRUGADORA MENDOZA S.A., MULERO ALBERTO Y MULERO MARTIN JESUS al pago del capital reclamado de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (\$76.743,50), más intereses LEGALES, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V- Regular los honorarios profesionales de los Dres.OSCAR N.PORTABELLA, SANTIAGO PORTABELLA Y RENZO DAMIÁN BECERRA en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$7.674,35.-) a cada uno, más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 13, 19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del CPCC y T Ley 9001). VII- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de los demandados, susceptible de tal medida y hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), monto que surge de la suma del capital de condena de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (\$76.743,50) y de la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 50/100 (\$63.256,5) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) VIII- ... IX- NOTIFÍQUESE en el domicilio SOCIAL del accionado MICROCORRUGADORA MENDOZA S.A, con copias de la demanda y la documentación acompañada. X- NOTIFÍQUESE la sentencia a la demandada mediante a publicación edictal prevista por el art. 69 del CPCCyT y 72 del CPCCyT. XI- Oportunamente, remítanse los presentes autos a la 19° Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art. 75 Inc. III del CPCCyT. Fdo Dra. Ana Julia Ponte-Juez"

Boleto N°: ATM_6506245 Importe: \$ 816
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1243 DE FECHA 02 de Setiembre de 2022. 14) - EXPTE. N° 2-B-1989 BENEFICIARIOS COMP.ART. 59 DE LA LEY 5059 S/PRORROGA DEL BENEFICIO QUE LES OTORGA LA LEY. El señor Presidente informa que correspondería la consideración de la continuidad en ampliación del pago del beneficio a los beneficiarios del Art. 59 de la Ley 5059, durante el periodo Setiembre/2022 a Abril/2023 inclusive. Que puesto a consideración el pedido es aprobado por unanimidad su tratamiento, pasándose a su consideración. VISTO: Los autos arriba caratulados, y CONSIDERANDO: Que este H. Directorio ha mantenido en forma ininterrumpida la vigencia del beneficio consistente en el cobro de un haber igual al que corresponde por jubilación ordinaria juntamente con el ejercicio profesional simultaneo, conforme lo prevé el art. 59 de la Ley 5059. Que tal beneficio se ha mantenido en tanto la jubilación de los afiliados a esta Caja Forense pueda considerarse digna, integral y represente una justa retribución económica dentro del sistema previsional vigente, notas que en tal contexto, entiende este H. Directorio se dan actualmente en atención a la relación existente entre el haber jubilatorio con el monto de aportes efectivamente pagados por nuestros afiliados. Este H. Directorio entiende que se debe prorrogar la vigencia del beneficio en tratamiento, ante el vencimiento del plazo de vigencia previamente acordado. Oídos los señores Directores y el Señor Síndico el H. Directorio RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 30 de Abril del 2023, la vigencia del beneficio

otorgado por el Art. 59 de la Ley N° 5059. ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a las Áreas correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase y oportunamente archívese. Firmado: Dr. Gonzalo Barrio, Dres., Eliana Vanesa García, Juan José Archúa, María Alejandra Merín, Vicente Zavattieri, Mario Falconi, Proc. Juan Pablo Galarraga, Dr. Juan José Millares y del Sr. Síndico Dr. Ángel Pischin. Secretario Dr. Pedro García Espetxe. cta suscripta en los términos del art. 43° Ley N° 9003 y art. 10°, inc. a) Ley N° 5059.

Boleto N°: ATM_6516303 Importe: \$ 504
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

A Herederos de GARCIA JORGE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6227607. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6518562 Importe: \$ 240
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 363/2017 caratulados: "B.N.A. C/ BOREIRO, SEBASTIAN ALBERTO s/ EJE varias", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. BOREIRO, SEBASTIAN ALBERTO D.N.I. 21.370.392, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 29 de marzo de 2017. Téngase por cumplido el previo de fs. 14. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código citado, librese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado BORIERO SEBASTIAN ALBERTO por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) en concepto de capital, con más la de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 07/100 (\$ 21.469,07) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. Fecha de firma: 29/03/2017 Firmado por: OLGA ARRABAL DE CANALS, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA #29345782#174748405#20170327103558155 En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- Fdo. OLGA PURA ARRABAL DE CANALS- Juez Federal".- "Mendoza, 17 diciembre 2020.- Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BORIERO, SEBASTIAN ALBERTO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- Fdo. Pablo Oscar Quiroz – JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_6516331 Importe: \$ 1536

08-09/09/2022 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 5391/2021, caratulados: "B.N.A. c/ AGÜERO, MELISA ALEJANDRA S/ EJECUCIONES VARIAS", en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 4 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. MELISA ALEJANDRA AGUERO, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone donde en su parte pertinente se dispone: "Mendoza, 30 julio 2021 Proveyendo los escritos digitalizados en el sistema de gestión judicial Lex100, por la Dra. Silvana María Mujica, titulados "Demanda ejecutiva – Documentación digitalizada - Adjunta tasas": Por presentada, por parte en el carácter invocado a mérito del poder que en formato digital adjunta y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado MELISA ALEJANDRA AGUERO por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 78/100 (\$670.926,78) en concepto de capital, con más la de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 39/100 (\$335.463,39) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado: Pablo Oscar Quiros"; Y, posteriormente ante el fracaso de la notificación este Tribunal dispuso: "Mendoza, 20 mayo 2022 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado: Pablo Oscar Quiros".

Boleto N°: ATM_6516489 Importe: \$ 864

08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION P.P.P. El Comité Ejecutivo de la Asociación PPP comunica que por Asamblea Extraordinaria de Asociados celebrada el 31/08/2022, se designó por el periodo 2022/2024 las siguientes autoridades: Presidente: JUAIRE, Walter Hugo, DNI 14.593.667; Secretario: MANAGUA, Sergio Fabian, DNI 18.081.817; Tesorero: TOLEDANO, Daniel, DNI 16.162.240; Vocales Titulares: NEME, Eduardo Jorge, DNI 13.168.992; TORRALBA, Maximiliano, DNI 31.378.793; DAUVERNET, Armando Julián, DNI 10.206.405; BRUERA, Carlos Nelso, DNI 14.185.818; MUÑOZ, Jorge, DNI 24.020.635; Vocales Suplentes: BRENNAN, Cristian Alejandro, DNI 16.796.881; ZELADA, Carlos Jesús S., DNI 30.972.067; INFANTE, Gonzalo David, DNI 26.270.276; CANCIANI, Néstor Adrián, DNI 17.989.499; CAIGUARA, Carlos, DNI 22.136.235; VAZQUEZ, Ledi Beatriz, DNI 13.998.471; HERNANDEZ, Emilio Alejandro, DNI

13.998.370; LOPEZ, Juan Carlos, DNI 14.801.393. Firmado: Hugo Walter Juare, Presidente - Sergio Managua, Secretario.

Boleto N°: ATM_6518564 Importe: \$ 168
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO DE PAZ, autos N° 259840 caratulados POSOBON ROBERTO DANIEL C/ CORVALAN ALEJANDRA SUSANA - CORVALAN SEBASTIAN HECTOR JOSE - CONOCENTE SEBASTIAN EMMANUEL Y PALACIOS LUCAS MARTIN P/ COBRO DE ALQUILERES", cita a CONOCENTE, SEBASTIAN EMMANUEL, D.N.I.N° 33.277.203 para que comparezca, constituya domicilio legal, o efectúe oposición dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T. Y a fs. 60 proveyó: Mendoza, 25 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declarase de ignorado domicilio al Sr. SEBASTIAN EMMANUEL CONOCENTE, D.N.I. N° 33.277.203.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-MEDDRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez . A fs. 6,16,37 en su parte pertinente se proveyó: Mendoza, 26 de Julio de 2021.-ID LTTBU51845 -SGADC51845 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por ROBERTO DANIEL POSOBON contra ALEJANDRA SUSANA CORVALAN, SEBASTIAN HECTOR JOSE CORVALAN, SEBASTIAN EMMANUEL CONOCENTE y LUCAS MARTIN PALACIOS ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 88/100 (\$ 56.882,88) con más la de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). -IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. RODRIGO MARTINEZ y SANDRA CARLETTI en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 17.064,86) en forma conjunta, respectivamente, atento lo preceptuado por los art. 2, 19 de la Ley 9131.-NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes.-DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. Y a fs. 16 proveyó: Mendoza, 30 de Julio de 2021 Id.: UQM CJ281320 Ténganse presente las boletas acompañadas. Id.: SUQND281319 Téngase presente el nuevo domicilio procesal denunciado y la documentación acompañada. Fdo DR. GUSTAVO SATLARI Secretario y a fs.37 NL proveyó///doza, 24 de Noviembre de 2021.ID.YMKUC172220 Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado del demandado a sus efectos. Reitérese la notificación como se solicita. Téngase presente la ratificación acompañada. DR. GUSTAVO SATLARI Secretario

Boleto N°: ATM_6518537 Importe: \$ 2016
08-13-16/09/2022 (3 Pub.)

(*)

EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita, por el término de diez (10) día, al Sr. CRAVERO HUGO ROBERTO y a todos los USUARIOS beneficiados por la perforación N° 09/685, por tratarse de personas de domicilio ignorado, a los efectos de que procedan a expresar lo que estimen corresponder sobre el inicio de caducidad de la perforación N° 09/685 previsto por ley 4035, art 35 "a", tramitada mediante Expediente N° 93.635, conforme a los términos de la Ley General de Aguas y demás disposiciones concordantes. A los efectos precedentemente mencionados, deberá presentarse en el edificio de Sede Central del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Calle Barcala N° 202 de Capital, Mendoza. La incomparecencia en el plazo dispuesto anteriormente importará

la aceptación al trámite de inicio al procedimiento de caducidad previsto en la Perforación N° 09/685. FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM_6520113 Importe: \$ 432
08-09/09/2022 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N° 159.069 ""DAVILA ARAUJO PAMELA ROCIO C/ ROBLIN JOHANA P/ DESPIDO p/", TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA NOTIFICA a JOHANA ROBLIN, las siguientes Resoluciones Judiciales: "Fojas 22: Mendoza, 13 de Agosto de 2018. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordada 26773) Notifíquese. r.a Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI VIGNONI Juez Subrogante"; y "Fojas 43: Mendoza, 01 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la co-demandada, Sra. JOHANA ROBLIN es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, identificador BOFHG291745. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada JOHANA ROBLIN como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 22, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. 6) Acompañe copias de la demanda para traslado digital CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. r.a.- DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara".

S/Cargo

08-13-16-21-26/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez de la Tercera Cámara del Trabajo notifica a MORICI JUAN JOSE de ignorado domicilio que en los autos N° 162.346, "MAGIOCCO MAXIMILIANO DAVID C/ MORICCI ROBERTO JUAN JOSE Y OT. P/ DESPIDO", a fs. 19 se resolvió: "Mendoza, 28 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, Sr. MORICI JUAN JOSE es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado MORICI JUAN JOSE como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 60, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NPMJ" Y se notifica que a fs. 02 el Juzgado Proveyó: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. Por recibido de la MECLA el día 24 de Agosto de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y

emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° II a cargo de la Dra Flavia Baños, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N° 1/20. Notifíquese Traslado XIGHM191512 -NPMJ DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara LISTA 07/09/21 NOT TRASL DDA”

S/Cargo

08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 3177/2021 CARATULADOS: “CORTEZ QUIROGA, BRIAN NICOLAS C/ CORTEZ, JOSE LUIS ANDRES P/ACC.DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA” hace saber que a raíz del presente proceso el Sr. BRIAN NICOLAS CORTEZ QUIROGA D.N.I. N° 43.750.285 será reconocido públicamente en lo sucesivo como BRIAN NICOLAS QUIROGA. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “CORTEZ QUIROGA, BRIAN NICOLAS C/ CORTEZ, JOSE LUIS ANDRES P/ACC.DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA 13-06699449-4 San Rafael, 29 de Agosto de 2022 Atento a las facultades conferidas por el art. 18 del CPF, VF, art 46 del CPCCyT, déjase sin efecto el llamamiento de autos de fecha 10/08/2022, atento haberse omitido la publicación edictal.- En consecuencia y de conformidad a lo previsto por el art. 70 del C.C.C. publíquense edictos, una vez por mes durante dos meses, en el Boletín Oficial y en el Diario “Los Andes”, haciendo conocer el cambio de apellido que pretende el actor”.- Dra Andrea La Montagna - JUEZ

S/Cargo

08/09 03/10/2022 (2 Pub.)

Municipalidad Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días, herederos del fallecido GUSTAVO ANTONIO LENCINAS, fallecido el 19-07-1975; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de cuadro: 3º, fila: 09, sepultura: 260 (párvulos) a cuadro: 1ºB- sepultura: 36; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6498965 Importe: \$ 216

07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida REGINA QUIROGA, fallecida el 22-06-1990; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 684 a galería: 65, nicho: 46, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6498972 Importe: \$ 216

07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días de la fallecida, ORTEGA NERIS FELIPA, fallecida el 13-06-1991; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 41- nicho. 307 A galería 58- nicho 23; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6498985 Importe: \$ 216

07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BROZOVICH SERGIO MAURICIO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222138

Boleto N°: ATM_6501382 Importe: \$ 120
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida HERMINIA INES CAMARGO, fallecida el 29-10-1988, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 42, nicho: 388 a galería:41, nicho: 84; en el cementerio de buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6505992 Importe: \$ 216
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; autos N° 445/2018, caratulados "RECABARREN RAQUEL ELISA CONTRA MOYA ROMERIL ANTONIO POR ALIMENTOS" NOTIFICA AL DEMANDADO SR MOYA ROMERIL ANTONIO DNI:13282033, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 15 de Agosto de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. ANTONIO MOYA ROMERIL, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE. Pasen al receptor mz Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar".- ... "Mendoza, 6 de febrero de 2018, Proveyendo a fs. 16/18: Téngase por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada, a mérito de escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte contraria, por el término de OCHO DIAS, con más DOS DÍAS, en razón de la distancia, a fin de que comparezca, responda, y constituya domicilio legal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley.(arts. 52, 100 y cc ley 6354 y arts. 21, 64, 74, 75, y 160, y ccs. del C.P.C.C y T.). NOTIFIQUESE. DRA. FLAVIA ANA MARIA FERRARO. Juez" ... "Mendoza, 4 de Noviembre de 2021. Téngase presente la constancia de Mesa de Entradas que antecede, y por desparalizados los autos de marras. Proveyendo escrito PORTAL Nro. 44236/2021 de fecha 06/10/2021: Téngase presente el nuevo patrocinio letrado y domicilio legal constituido por la Sra. Raquel Elisa Recabarren, el que será ejercido por el Dr. Diego Rodrigo Lucas. Téngase por modificada la demanda interpuesta (art. 164 del C.P.C.C.T). Téngase presente el domicilio real denunciado del Sr. MOYA ROMERIL ANTONIO sito en Avenida General Ortega 507, Malargüe, Mendoza. ... BO Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar".

Boleto N°: ATM_6508077 Importe: \$ 1656
05-08-14/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Autos N° 400.979 caratulados "BIANCHI ROSALÍA RAQUEL Y DÍAS JULIO CÉSAR C/CLEMENT SILVANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA al demandado Sr. SILVANO CLEMENT, DNI desconocido como persona de ignorado domicilio el siguiente proveído: Mendoza, 30 de noviembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO. Resuelvo: Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al demandado Sr. SILVANO CLEMENT, DNI desconocido como persona de ignorado domicilio. En consecuencia y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 17, cítaselo para que en el plazo de TRES DÍAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES". Firmado: Dra MUNAFO Fabiana Beatriz.

Boleto N°: ATM_6508227 Importe: \$ 648

05-08-13/09/2022 (3 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC JUD. NOTIFICA: EXPTE 813, "VALLEJO EVELIN ANTONELA Y OTROS C/ GOICOCHEA EDUARDO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" FS. 18: "Gral. San Martín, Mendoza, 19 de Abril de 2.021... de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a EDUARDO MIGUEL GOICOCHEA (dni 7.842.909) a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) AMPLIESE en ONCE DIAS el plazo para comparecer en razón de la distancia (Art. 64 del C.P.C.C.Y.T).-DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez. FS 43: Gral. San Martín, Mza., 23 de Junio 2022 [...] RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el accionado Sr. Goicochea Eduardo Miguel, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 18 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial Local y Nacional y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO. (art. 72 del C.P.C.C. yT.).

Boleto N°: ATM_6508270 Importe: \$ 864
05-08-13/09/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a los derechos habientes del Sr. Luis SACCA, en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N° 50, cuadro 10, del Cementerio Municipal "Gerardo Noè Ferreyra", para que en el término de 5 días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de la misma, pretendido por la Sra. María Teresa SACCA tramitado mediante Expte.: N° 2022-12080-8-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_6508695 Importe: \$ 432
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Por el presente el Sr. Daniel Ernesto Manzini, D.N.I. N° 14.582.444, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad de la Bodega ubicada en parcela 42 Cuadro 35 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 24601-2022, y convoca a herederos de Juan Fernando Manzini, D.N.I. N°6.822.738, fallecido el día 09/06/2022, a fin de presentarse ante la comuna, Direccion de Cementerio San Martin 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_6511855 Importe: \$ 432
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06838220-8((011903-1021506)), caratulados "GODOY PINA JONATHAN GUILLERMO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de GODOY PINA, JONATHAN GUILLERMO, DNI 43.353.926, C.U.I.L. N° 20-43353926-6: 16/03/22. Fecha de apertura de concurso: 06/04/2022. Fecha de reprogramación: 10/08/2022. Cronograma: hasta 03/10/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 19/10/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador QUIROZ, ALBERTO. Domicilio legal: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza. Cel: 2616562303. Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 hs. a 10 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés- Juez. Dra. María Candelaria Pulenta- Secretaria.-

Boleto N°: ATM_6513472 Importe: \$ 1080

07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a OMAR DARIO DE LA ROSA DNI 17.012.734, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73 a comparecer a la Dirección de Auntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo

06-08-12-14-16/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero, Autos N° 264.949, caratulados: "J. C. C/ L.R. M. H. P/ DAÑOS DERIVADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", hace saber que el Juzgado a fs. 243 de autos proveyó: "Mendoza, 28 de Marzo de 2022. RESUELVO: I- Declarar al Sr. Emiliano Federico Luquez Roux, DNI 34.288.021 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Dra. Graciela Beatriz Simón. Juez. A fs. 106 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de octubre de 2020. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 155, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expresado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial". Dra. María Paz Gallardo. Juez.

S/Cargo

05-08-13/09/2022 (3 Pub.)

SÉPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06815944-4 (010407-163084) LLALEN ELIZABETH GABINA C/ NAVAR SA Y OTS P/ DESPIDO - Cita y emplaza al Sr. DAVID LEONARDO CURIA, DNI 30.536.974, persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído, que a fs. 29 dice: Mendoza, 06 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a la demandada CURIA DAVID LEONARDO, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Ordenar se notifique edictalmente al demandado CURIA DAVID LEONARDO, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 4 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4) PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE conjuntamente con el proveído de fs. 4. A fs. 4 el Tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Febrero de 2022. A fin de visualizar el escrito presentado vía IURIX IOL deberá acceder al sistema IOL con su usuario y contraseña en el siguiente enlace: <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrá ver los proveídos y los escritos. Profesionales: A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador:ZCEAF91349 (certificado IOL) ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) La procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta oportunamente, en atención a la complejidad que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda

justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO JESUS SIMO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

05-08-13/09/2022 (3 Pub.)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada Mendoza - 1º Circunscripción - Mendoza: Expediente N° 270815, Caratulados "QUIROGA VANINA EMILCE y QUIROGA FABIANA LORENA C/ HEREDEROS DE CASTRO RAMON BALDOMERO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los herederos del Sr. Ramón Baldomero Castro, DNI 3145282 declaradas personas inciertas lo resuelto a fs. 2: "Mendoza, 26 de Octubre de 2021. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) DRA. PAULA CULOTTA-Conjuez" y a fs. 15: "Mendoza, 08 de julio de 2022. (...) RESUELVO: I- Declarar a los herederos del Sr. Ramón Baldomero Castro, DNI 3145282 como personas incierta. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. PABLO BITTAR-JUEZ"

Boleto N°: ATM_6504004 Importe: \$ 936

31/08 05-08/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nro. 4 en lo Civil, Comercial y Minas, en expediente Nro. 409725/ (13-05762415-3), caratulados; "ARCE NICOLASA DORALIZA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Nicolasa Doraliza Arce, D.N.I. Nro. 1.607.432, para que acrediten tal circunstancia dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C.yC. Todo conforme lo proveído en autos a fs. 20, el que en su parte pertinente dice; Mendoza, 02 de Agosto de 2021 y PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES VECES EN UN MES, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 inc. II del C.P.C.C.T.). Fdo. Silvia Lyda Arijon.

Boleto N°: ATM_6504007 Importe: \$ 576

31/08 05-08/09/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE COSTA DE ARAUJO – Dra. LUCÍA INÉS DURÁN, en autos N° 18.469 caratulado "OSSE NANCY MABEL C/ CANCIO JUAN CARLOS P/ DIVORCIO UNILATERAL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO DIVORCIO". NOTIFICAR a CANCIO JUAN CARLOS, persona de ignorado domicilio los siguientes decretos: Costa de Araujo, 19 de Abril de 2022. Téngase a Nancy Mabel Osse por presentada, parte y domiciliada. De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 C.C.C.N y art. 175 C.P.F y V.F. (arts. 20, 21 C.P.C.C. y T. y arts. 174 y 175 C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Lucía Inés DURÁN – Juez. Costa de Araujo, 16 de Agosto de 2022. Por

recibido, téngase presente. Cúmplase el traslado ordenado a fs. 09 de autos. Notifíquese por Edictos.
Fdo: Dra. Lucía Inés DURÁN – Juez.

Boleto N°: ATM_6505786 Importe: \$ 864
02-05-08/09/2022 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, CITA A DERECHO - HABIENTES DEL SR. GARRIDO, RAIMUNDO ALEJANDRO POR PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO ART. 19 PUNTO 4 DEC. 2178/93, EXPTE. 2022-003866/E1 GC BAJO APERCIBIMIENTO LIQUIDAR BENEFICIO A QUIENES RECLAMEN. FDO. DRA. CONSUELO ARENAS NORTON. DRA CONSUELO ARENAS NORTON. ASESORA LEGAL - DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS - MUNICIPALIDAD DE GOOOY CRUZ

Boleto N°: ATM_6511621 Importe: \$ 480
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

El Dr. Pablo Oscar Quiros, Juez Federal a cargo Juzgado Federal de Mendoza N° 2, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Esteban Montini, con asiento en calle Avda. España 955 de la Ciudad de Mendoza, en los autos caratulados "OLIVERA, FLORENCIA YAMILA C/ INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS-IOSFA S/ AMPARO COLECTIVO" Expediente FMZ 015264/2021, dispone la publicación del presente edicto por el plazo de tres (3) días consecutivos, con motivo de hacer saber la existencia del amparo colectivo interpuesto por la Sra. Florencia Yamila Olivera contra el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y Seguridad (IOSFA), demanda que tiene por objeto asegurar que la obra social brinde a sus afiliados y sus grupos familiares adherentes residentes en el departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, las prestaciones médicas básicas. Esto se dispone a fin de que, quienes lo estimen pertinente, puedan hacer uso de la opción de ser parte del pleito.

Boleto N°: ATM_6508071 Importe: \$ 240
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 01 de setiembre de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref: Expte N° 9017-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. LEONANGELI CARLOS NAZARENO y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL NÚMERO 120452, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.500 U.T.M.), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle San Juan S/N° B° Leonangeli Fracción D - Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento conforme el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza - Ley N° 9.099 dentro de los TRES (03) DIAS hábiles a partir de su notificación. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6511895 Importe: \$ 936
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 de agosto de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE- 14180-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la Sra. MARAZA MONTES, GABRIELA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 113.168, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS para ejecutar cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B° INKA II – Calle "DIEZ" N° 6.716 - Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén, como así también que deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) DÍAS, en

caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Emanuel Municipalidad Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto Nº: ATM_6511944 Importe: \$ 864
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 1 de setiembre de 2022 REF/. EXPTE. Nº A-EE-7725-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC. MUTUAL PRO.VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 119.415, que por Resolución se aplicó una multa de SEIS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (6.500 U.T.M), conforme a normas y Ordenanza Nº 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del predio ubicado en calle Bandera de los Andes S/Nº Lote Nº 9 Distrito Capilla del Rosario – Guaymallén, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Atr. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento, conformé el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza – Ley Nº 9.099 dentro de los TRES (03) DIAS hábiles a partir de su notificación. L.G./C.H.M. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto Nº: ATM_6514747 Importe: \$ 864
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDOZA MARIA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222130

Boleto Nº: ATM_6499606 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONTONI OLGA MODESTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222132

Boleto Nº: ATM_6499648 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MARTHA ALIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222133

Boleto Nº: ATM_6499661 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ HEBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222134

Boleto Nº: ATM_6500738 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAROLA ALBERTO REGINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222135

Boleto N°: ATM_6501046 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AHUMADA MARIA DORALIZA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222137

Boleto N°: ATM_6501365 Importe: \$ 240
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUGEA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222139

Boleto N°: ATM_6501409 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVEIRO DOMINGO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222141

Boleto N°: ATM_6503814 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222140

Boleto N°: ATM_6503966 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERON TERESA EDUARDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222143

Boleto N°: ATM_6504041 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

A derecho habientes de RICARDO ARAUJO, Cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de tomar conocimiento REDUCCION Y TRASLADO INTERNOS DE RETOS los que se encuentran en Sepultura 50- cuadro 02 Ad y pasan a N° 02-F02. Pub. 32 del Cementerio de Guaymallén, conforme E.E 12407/2022. Oficina Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacón. Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM_6504048 Importe: \$ 360
31/08 02-06-08-12/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociado N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 124668 caratulados "SERIO, MIRTA FATIMA C/DOMINGUEZ, JESUS LUCAS Y OTS. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Pellegrini 934, distrito San José, Guaymallén, y los EMPLAZA para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, conforme resoluciones de fs. 62 y 98 de los referidos autos los que textualmente expresan: "Mendoza, 16 de abril de 2012. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159). Notif. [...] Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. [...] Fdo: Dra. Silvia Latino de Molina - Juez"; "Mendoza, 24 de Septiembre de 2020. [...] Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos a fs.91/96. [...] NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el que ordene

correr traslado de la demanda. MLA DRA. MARÍA LAURA AHUMADA Secretario”.

Boleto N°: ATM_6497078 Importe: \$ 3120
26-31/08 05-08-13-16-21-26-29/09 04/10/2022 (10 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ AMELIA DOMICIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222142

Boleto N°: ATM_6505777 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUTHU ARASELI BELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222144

Boleto N°: ATM_6505779 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BENITO FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222131

Boleto N°: ATM_6505788 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13) Escribana INOCENTI SILVANA MARIA, en expediente administrativo N°55-M-2015 60204, Municipalidad de Guaymallén, Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL, Solicitante RODOLFO BENIGNO ZAMBELLI. Notifica y cita al titular y/sus herederos u/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Garay 1016, San Jose, Guaymallén, Mendoza, individualizado con Padrón de Rentas 04-08774-8, Padrón Municipal N° 11227, Nomenclatura Catastral 04-02-0011-000003-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 51846/04 A-1, en fecha 28/06/1985, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

Boleto N°: ATM_6499398 Importe: \$ 1200
26-31/08 05-08-13/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMBO UBALDO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222129

Boleto N°: ATM_6505790 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MARIA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222147

Boleto N°: ATM_6505919 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES MIRIAM PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222145

Boleto N°: ATM_6506024 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GILI JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222149

Boleto N°: ATM_6506052 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIDO RAIMUNDO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222151.

Boleto N°: ATM_6506386 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRERA ELENA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222146

Boleto N°: ATM_6506392 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ EBORA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222148

Boleto N°: ATM_6506395 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de RENALDI TOMAS GREGORIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222152

Boleto N°: ATM_6506399 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA FARA MAXIMILIANO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222153

Boleto N°: ATM_6506402 Importe: \$ 240
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción en autos N° 312.435 caratulados "POTENZONE MARIO OSCAR C/ NAZAR Y CIA S.A. Y SOCIEDAD CIVIL ACONCAGUA VIII P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber que a fs. resolvió: "Mendoza, 22 de Abril de 2022. Al nomenclador No. I.....II.....III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en FOLIO REAL 31029/01, Asiento A-2 y A3, de Capital, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Patricias Mendocinas N° 610, local 11 PB 11, Ciudad de Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO(5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT).Oportunamente, CÍTESE al

Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.- Oficiese al Juzgado Concursal, en papel simple, a fin de comunicar la existencia del presente juicio y el estado en que se encuentran.- Suspendanse los procedimientos hasta tanto tome intervención en autos la sindicatura designada en el proceso falencial del demandado. Notifíquese en el domicilio denunciado (Art.132 de la LCQ).- Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo. DRA.SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI Juez

Boleto N°: ATM_6505726 Importe: \$ 2640
31/08 02-06-08-12/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LARRIEU OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222150

Boleto N°: ATM_6506599 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Ref. EXPTE. N° A-EE-7278-2022 La Municipalidad de Guaymallén, a derechohabientes de ANGELICA GUIDOLIN y FRANCISCO HUMBERTO PERNICCE, cita a los efectos de poner en conocimiento que de no presentarse a solicitar la Titularidad del nicho el mismo pasara a dominio Municipal conforme Expediente 112961/G/84 - FDO: Dra. Chacón – Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén. L.G./C.H.M. Intendente Marcelino Iglesias Secretaria de Hacienda Alicia Zarate

Boleto N°: ATM_6499677 Importe: \$ 480
29-31/08 02-06-08/09/2022 (5 Pub.)

Jueza del Juzgado De Paz Letrado -Octavo De Mendoza, en autos CUIJ 13-05069436-9((011815-259668)) caratulados "TALASEK FRANCA DELFINA IMELDA C/VIDELA MEDICO JUAN ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. JUAN ALEJANDRO VIDELA MEDICO, D.N.I. N° 23.547.754, del rechazo de cobertura presentado por ORBIS S.A., el decreto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Mendoza, 28 de Octubre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Atento a que la citada en garantía rechaza la citación y que como fundamento de su rechazo esgrime la falta de cobertura a la fecha del accidente, dada la naturaleza de la cuestión planteada, dese a dicho rechazo trámite incidental, el cual deberá encontrarse resuelto antes de la sustanciación del principal (audiencia inicial). En consecuencia, del incidente de rechazo de citación, córrase traslado a la actora citante y a la parte demandada, por el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de ley (arts. 92 y 93 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas respecto del incidente de rechazo y lo demás expuesto para su oportunidad...Una vez notificados y vencido el plazo a todos los accionados para contestar el traslado de la demanda, SUSPÉNDASE el procedimiento principal intertanto se tramita y resuelve la incidencia planteada".

Boleto N°: ATM_6452879 Importe: \$ 1560
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GORIGOITIA GREGORIO HUMBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6064243. Firmado: Dr: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6508095 Importe: \$ 240
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos EXPTE Nº 271018 DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO P/ EXPROPIACIÓN” decreta: “Atento las constancias de autos y lo prescrito por el art 23 y siguientes de la ley 1447/75 en forma previa, de la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75 del CPC.CT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75).-NOTIFIQUESE Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decr-ley 1447/75).- NOTIFIQUESE.

Boleto Nº: ATM_6485133 Importe: \$ 2400
18-23-26-31/08 05-08-13-16-21-26/09/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.441 caratulados “Denis Miriam Mussa p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Denis Miriam Mussa (DNI 13.642.662), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .- Juez

Boleto Nº: ATM_6497014 Importe: \$ 168
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 200.884, caratulados: "GONZALEZ GLORIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: GLORIA DEL CARMEN GONZALEZ (D.N.I. N°12.518.196), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto Nº: ATM_6500821 Importe: \$ 168
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.374 caratulados “Felipe Inés p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Felipe Inés (DNI F 4.949.456), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse– Juez.

Boleto Nº: ATM_6501200 Importe: \$ 168
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.260 caratulados “Ruiz

Carlos Alfredo P/ Sucesión ” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alfredo Ruiz (DNI 13.168.397), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6503760 Importe: \$ 168
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 273574 “PICHULMAN MALIQUEO MIREYA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PICHULMAN MALIQUEO MIREYA DEL CARMEN, D.N.I. 92.412.396, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6505724 Importe: \$ 144
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312020, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DE MULA JOSE JUAN, con CI 385191, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_6507735 Importe: \$ 96
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2992 "PEREYRA, TERESA Y FREDES EDUARDO RAMON P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA PEREYRA Y EDUARDO RAMON FREDES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6507766 Importe: \$ 72
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2582 "SPISSO SUSANA FELISA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SPISSO SUSANA FELISA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6511774 Importe: \$ 72
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NAVARRO ROSA ANGELA, D.N.I N° 01.604.088, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273395.

Boleto N°: ATM_6507738 Importe: \$ 120
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2258 "MARTINEZ CABRERA ENCARNACION NIDIA o NIDIA MARTINEZ y RUFFE MARIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES

Boleto N°: ATM_6511999 Importe: \$ 72
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.577, cita herederos, acreedores de MICHELI, OSCAR LEONARDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6514819 Importe: \$ 72
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ALFARO BALVOA JAIME, D.N.I N° 92.642.935, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273516.

Boleto N°: ATM_6513265 Importe: \$ 120
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARANCIBIA PABLO, D.N.I. N° 04.842.408, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273312.

Boleto N°: ATM_6515980 Importe: \$ 120
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LLAMAS JOSE, DNI M 6.879.633, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.466 "LLAMAS JOSE P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6511420 Importe: \$ 120
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 304988 cita y emplaza a herederos y acreedores de SAGUAN ROSA LAILA, con DNI 1150616 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ- Conjuez

Boleto N°: ATM_6516334 Importe: \$ 96
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313492 caratulados "GALVAN MYRIAM MABEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de MYRIAM MABEL GALVAN, D.N.I. 11.700.142 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6517025 Importe: \$ 120
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 1361 "GARCIA MARIO RAFAEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO RAFAEL GARCIA, DNI: M8.156.817 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6517046 Importe: \$ 72
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.562, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ANTONIO MARTIN RAMIS, L.E. N° 6.852.852 y NELIDA JUANA BUSTOS, L.C. N° 0.955.746 , para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez.

Boleto N°: ATM_6517074 Importe: \$ 120
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275016 "FERNANDEZ CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FERNANDEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. 11.204.868, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6517018 Importe: \$ 144
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS PUIGNERO, con D.N.I. N°6.908.459, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.
Expediente N° 273493 "PUIGNERO JUAN CARLOS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6517019 Importe: \$ 120
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412749 "BERGONZI ANGELICA GLADYS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Angélica Gladys BERGONZI DNI 6.382.073, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6517115 Importe: \$ 96
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2630 "DIAB ROBERTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO DIAB para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6516513 Importe: \$ 72
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTORIO CORRADI, con D.N.I. N° 6902887, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06907898-7((012054- 412660)). CORRADI VICTORIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_6517126 Importe: \$ 144
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412108 "PEREZ BEAULIEU BEATRIZ FRANCISCA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Beatriz Francisca PEREZ BEAULIEU DNI 92.264.218, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_6516477 Importe: \$ 96
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3018 "BOGLIOLI JUAN MARIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN MARIO BOGLIOLI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario

Boleto N°: ATM_6518493 Importe: \$ 72
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PATRUNO MORENO MARIA ANTONIA, D.N.I N° 08.327.735, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273357.

Boleto N°: ATM_6516480 Importe: \$ 120
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SOBERON, SOL VENUS NATIVIDAD, con D.N.I. N° 8.369.251, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272972 SOBERON SOL VENUS NATIVIDAD P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_6516518 Importe: \$ 120
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.172, cita herederos, acreedores de HORACIO DANIEL PEÑA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6518529 Importe: \$ 96
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR , EN AUTOS N° 41855 CARATULADOS " CEREZO DIEGO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS , ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DIEGO CEREZO (D.N.I. N°11.298.905) PARA QUE LO ACRDITEN EN EL PALZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION .- FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME .- JUEZ

Boleto N°: ATM_6518530 Importe: \$ 120
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de FILIPPI MARCELO OCTAVIO DNI 23.435.512.- en mérito al certificado de defunción obrante en autos., en consecuencia Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_6518472 Importe: \$ 144
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO DAVID CARDOZO, con D.N.I. 5.273.995, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.915 "CARDOZO GUILLERMO DAVID P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM_6518684 Importe: \$ 120
08/09/2022 (1 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2949 "OCAMPO RICARDO MARTIN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO MARTIN OCAMPO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES

Boleto N°: ATM_6513096 Importe: \$ 144
07-08/09/2022 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará 147372,48 m2 de MARÍA SUSANA FARMACHE (Dominio fiduciario). Los Álamos s/n°, costado oeste, 200 m al sur de calle Necochea. Fray Luis Beltrán. Maipú. Septiembre: 17 Hora 13,30. Ex -2022-06226901-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6518515 Importe: \$ 144
08-09-12/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 264.30 m2; obtención título supletorio Ley 14.159, y modificatorias – A nombre de LORENZO BAUTISTA BERTOLINO, pretendida por Irina Fulguera Condori. Calle Gomensoro N°2815. Belgrano – Guaymallén, Septiembre: 19 Hora 18,30. Límites: Norte: Calle Gomensoro. Sur: Juana Sara, Norberto Jaime. Este: Lorenzo Bertolino, Roberto Monasterio. Oeste: Julieta Vargas, Alfredo Bejarano. EXPEDIENTE: 2022- 06137899 -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6518520 Importe: \$ 288
08-09-12/09/2022 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mensurará 353,19 m2, aproximadamente. TITULAR: LUCERO JULIO CESAR, HEREDIA DE LUCERO NORMA MARIA. Ubicación AV. MANUEL Belgrano esq Rivadavia Esquina Noreste, Villa Atuel. San Rafael, Mza. 19 de Septiembre De 2022; Hora 18.00.-EX-2022-06218276-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6518523 Importe: \$ 144
08-09-12/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 647,47 m2. (Sup. /Título) Propiedad de CHAVERO JUANA ROSARIO, ubicada en Calle Godoy Cruz N° 386.Ciudad de Rivadavia. El día 17 de Septiembre de 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-06218355-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6518531 Importe: \$ 144

08-09-12/09/2022 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 15 ha 1233,64 m²; propietario: Kost Jorge. Ubicados Calle "4" S/Nº; 314,20 m al sur de Calle "E", costado este, EL Juncalito, Ciudad, General Alvear. Exp.: 2022-06095560- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 14. Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_6511880 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 1218ha 1094,40m²; propietario: Funes Leiton Restituto Anacleto. Ubicados por Servidumbre de hecho que arranca de Ruta Nacional N° 188, costado norte, a 10.427,10m al este de Ruta Provincial N°206; y por esta 8982,90m al norte, La Mora, Bowen, General Alvear. Expediente: 2022-06095669- -GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 14. Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_6511889 Importe: \$ 216
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 104,00 m²; propietario: Raue Roberto. Ubicados Avenida Alvear Oeste 246, Ciudad, General Alvear. Exp.: 2022-06136702- -GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 14. Hora 19

Boleto N°: ATM_6511901 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14159 aproximadamente 459,26 m², de Selva María BECERRA ITURRIETA de BELLITTI, Pretendida por Hugo Andrés RETAMALES, calle CHACABUCO 32 m al Oeste de calle Gobernador García, 25 de mayo, San Rafael, Norte: Calle Chacabuco, Sur: José González, Este: Patricia Martínez, Gladys González, Nélica Becerra, Oeste: Horacio Echegaray. EX-2022-06013557- -GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 14. Hora 12

Boleto N°: ATM_6511907 Importe: \$ 288
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 6ha. 1669,40m² aproximadamente, propiedad de Título 1 OUEYT HERNAN MARIO y OUEYT VALERIA LOURDES; Título 2 OUEYT JUAN CARLOS; Título 3 PARISI NORMA LILA; Título 4 FAVARO DE OUEYT NORMA ELENA y OUEYT JUAN CARLOS; Título 5 OUEYT HECTOR DANIEL. Ubicados sobre Ruta Provincial n° 50 s/n°, 550m al Norte de Calle Videla, Kilometro 8, Guaymallén. Septiembre 14, hora 16.00 Expte. EE-51879-2022

Boleto N°: ATM_6515875 Importe: \$ 288
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 976.22 m², propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. A, Código Civil), pretendida Eva del Carmen Cubillos, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Pueyrredón 87, Phillips, Junín. Septiembre: 14 Hora 11. Límites: N: Miguel Videla; S: Calle Alfredo Metraux; E: Calle Pueyrredón; O: Mabel Noemí Donaire. Expediente 2022-06197472-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6513470 Importe: \$ 288
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor, mensurará 286,15 m², propiedad ANDRES SARTORIO MARTINEZ, La Surgente 8792, Colonia Segovia, Guaymallen. EX-2022-05847150-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 15, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6517009 Importe: \$ 72
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor, mediará 225 m2, propiedad HECTOR RAUL FUNANA, French 131, Centro, Godoy Cruz. EX-2022-06040023-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 15, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6516322 Importe: \$ 72
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, agrimensor mediará 163,13 m2, propiedad ÁNGEL LORENZO ANGILERI, AMALIA CAROLINA MARINI de ANGILERI, ubicada Calle Tucumán N° 533; 4ª Sección; Ciudad; Capital. Setiembre 15, hora 9:30. Expediente EX-2022-06037888-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6516327 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mediará 1 ha 0298,00 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ANTONIO CERRO GOMEZ. Pretendiente: ANTONIO RUBEN GODOY. Ubicación: Calle "10" Y "P" S/N° (esquina S-E) Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: CALLEJON "P"; Sur: ANTONIO CERRO GOMEZ, Este: ANTONIO CERRO GOMEZ, Oeste: CALLE "10". EX-2022-03634194-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 14. Hora 12:00

Boleto N°: ATM_6511859 Importe: \$ 288
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 469.856,98 m2, Propiedad TRANSITO JOSEFINA MONDINI ARENAS de GUEVARA. Ubicada de intersección calle Escuela Vieja y calle Ciriaco Guevara, por esta, 235m al Sur, Costado Este, Chilecito, San Carlos. Setiembre 14, Hora 12.20. EX-2022-06001688-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6517023 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 275,96 m2, de RICARDO GARCÍA, Anatole France 1179, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Setiembre 14, Hora: 17:00. EX-2022-05983053-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517027 Importe: \$ 72
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mediará 471,59 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: HUMAR AGUSTIN; Pretendiente: PEREZ ELSA, ubicada en calle Guillermo Cano S/N, lado Este a 530,00 m de esquina noreste, entre Isacc Estrella y Guillermo Cano, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Límites Norte, Sur y Este: Humar Agustín, Oeste: Calle Guillermo Cano. EX-2022-5862784-DGEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 14, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6516348 Importe: \$ 288
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mediará 367,00 m2 de SIMÓN WOLOS, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: RENÉ JUAN CASTELLON HUANCA. Límites Norte: René Juan Castellón Huanca. Sur: Lidia Quiroga. Este: Calle José Hernández, Oeste: José Omar Barafani, Sixto Luciano Pereyra, Roberto Mercado y Segunda Baudilla Cortes. Calle José Hernández N° 50, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Setiembre 14, Hora 18:00. EX-2022-06059939-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6516349 Importe: \$ 288
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 100.44 m2. Propietario TORO ESTAY, VÍCTOR MANUEL. Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: MARIA ANGELICA GODOY. Pasaje Corrientes 1019, Ciudad, Tunuyán, Límites: Norte y Este: Juan García Molina. Oeste: Pasaje Corrientes, Sur: Rafael Pablo Miranda Cáceres y Raúl Ernesto Botella. EX-2022-05549627-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 14, hora 10,00.

Boleto N°: ATM_6517032 Importe: \$ 216
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 396,00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58. Propietario: CARLOS HUGO ROMERO. Pretendientes: MARÍA BERTA ARAUJO. Ubicación: Roca 6468, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Juana Arsenia Reynaud y David Edgardo Reynaud; Sur: Calle Roca; Este: María Alicia Pellinacci y Oeste: Tarcicio Adalberto Palet. Septiembre 14, hora 09:00. Expediente EE-51003-2022-SAYGES-ATM.

Boleto N°: ATM_6516373 Importe: \$ 216
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantován mensurará 1 ha. 7.293,41 m2, propietario OLIVIERI ORLANDO NICOLAS, Viognier S/Nº y El Viñedo S/Nº, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expediente EX-2022-06059764-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 14, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_6516377 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 205,16 m2, propiedad MARIA ELENA FERREYRA y OTRAS, ubicada Calle Patricias Mendocinas 3514, Ciudad, Capital, Septiembre 15, Hora 8:00. EX-2022-05983310-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6516380 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 35 ha. 2287,40 m2, propietario ALEJANDRO JUAN JOSE GAIA (50%), MARCELO GUSTAVO GAIA (50%). Ubicada calle El Oratorio N° 432, Distrito Medrano, Departamento Junín. Septiembre 14, Hora 11:00. Expediente N° EX-2022-06060069-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6517042 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 119.33 m2, propiedad ROBERTO SEBASTIÁN SEGURA, Remedios Escalada N° 244, Palmira, San Martín. Setiembre 14, Hora 17:00. EX-2022-05636249-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517044 Importe: \$ 72
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ignacio Bär mensurará 183,50 m2, propiedad BRIONES JULIO, Agustín Álvarez 1625, Ciudad, Godoy Cruz. Septiembre 14, Hora 9:00. Expediente EX-2022-05699444-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517049 Importe: \$ 72
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 329 m2 aproximadamente parte mayor extensión de LUCIANA JULIA MARTINEZ de MONTEAVARO, pretendida por ocupante ANTONIA FRANCISCA VICO MORALEDA, para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en Neuquén 1.253, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte, Calle Neuquén; Sur, Alberto Horacio Maganuco; Este, Lelia Isabel Cespedes; Oeste, Zunilda Giménez. Setiembre 14, Hora 10.00. Expediente EE-50678-2022.

Boleto N°: ATM_6517063 Importe: \$ 288
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 113946.19 m2, propiedad "MONTERO HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Primavera S/Nº, costado este, 800 m al sur Carril Moyano, Ciudad, Rivadavia. Setiembre 14, Hora 17:40. EE-50317-2022.

Boleto N°: ATM_6517068 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 5025 Ha. 8632.77m² aproximadamente, propiedad de SEGUNDO SEPÚLVEDA (40%), SALVADOR SEPÚLVEDA (40%) y MARCELINO BRAVO (20%), Tramite Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por: JORGE ANDRES SEPÚLVEDA. Límites: Norte: SEPULVEDA SEGUNDO, Sur: SEPULVEDA SEGUNDO, Este: EMPRENDIMIENTOS EMULAR S.A., Oeste: SEPULVEDA SEGUNDO, ubicación fundo enclavado por servidumbre de hecho 20,401 km al norte de Ruta Nacional Nº 144, acceso a servidumbre de hecho por costado norte, 1280 m al oeste del kilómetro 722, Campo El Alumbre, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. Lugar de cita Ruta Nacional Nº144 kilómetro 722, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. Expte. EE-51832-2022 SAYGES Septiembre 14 Hora 15:00

Boleto N°: ATM_6515974 Importe: \$ 504
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 391,56 m2., propiedad ISMAEL YURIE; Juan Nogués 135; Ciudad; San Martín. Setiembre 14; Hora 10.00. Expediente 2022-06059377-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517073 Importe: \$ 72
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 210 m2, propiedad de ERAZO FÉLIX ALBERTO y CRESCINI de ERAZO ANA, ubicada en calle Thomas Edison Nº 674, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente EX-2022-06030031-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 14, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6517075 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 380.00 m2, propiedad de VELOCCE ARGENTINO y VELOCE FRANCISCO ANTONIO, ubicada en Calle Cobos Nº 3180, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza. Expediente: EX-2022-06071181-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 15, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_6517077 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 1531.64 m², para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de LUIS VICTOR MORISI y ANGELA FRANCISCA VASQUEZ, pretendida por AIDA ADELMA CHIRINO, ubicada en calle Miguez s/n a 126.22 m de Calle de la calle Unión y a 93.89 m de la calle Orfila, Hora 8.30, Setiembre 14, Ciudad, Junín. Límites: Norte, Liliana Sandra Rivera y Walter Díaz; Sur, Luis Víctor Morisi y Ángela Francisca Vásquez; Este, Luis Víctor Morisi y Ángela Francisca Vásquez; Oeste: Pascua Teresa Darío y Nidia Irma Darío. Expediente EX-2022-06028396-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6516324 Importe: \$ 432
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 895 ha. 5368.72 m². Título I: 417 ha. 3940.40 m², titular EUSEBIO ZEBALLOS, Título II: 478 ha. 1428.32 m², titular GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por ANTONIO ENRIQUE ARCE y GRISELDA DEL TRANSITO ACEVEDO. Gestión título Supletorio ley 14159 Decreto 57 56/58. Límites: Norte, Rio Tunuyán; Sur, Rubén Oldra y Raúl Verde; Este, Antonio Enrique Arce y Griselda del Transito Acevedo y Rogelio Barroso; Oeste, Rubén Oldra y Gobierno de la Provincia de Mendoza. Desde ruta 50 por calle 5 de octubre en dirección Sur, 1100 m pasando el rio Tunuyán, luego en dirección Oeste 2395 m por la misma prolongación 5 de octubre hasta llegar a la propiedad al Sur y Norte de la calle. Distrito Villa, Departamento La Paz. Punto de reunión ruta 50 y calle 5 de Octubre. Setiembre 14, hora 8.30. EX-2022-05433543-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517026 Importe: \$ 648
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique José Navarro mensurará 442.74 m², propiedad FRANCISCO CARLOS MARTINEZ REGIS y VICTOR HUGO FRANCISCO REGIS. Calle San Martín N° 84, La Consulta, San Carlos. EX-2022-05941723-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 14, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_6517082 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará Títulos 1-2-3, propietarios MATIAS SEBASTIAN FERNANDEZ, WALTER RODRIGO FERNANDEZ y PABLO MARTIN FERNANDEZ. Calle Vieytes 3301, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Barrio Terruños de Araoz III, Manzana "P", Lotes 6-7-8. Se Cita a Linderos y Condóminos Interesados. Expediente EE-37924-2022. Septiembre 14, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6517085 Importe: \$ 216
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará Título I: 47 ha. 5.320,60 m²; Título II: 2.549,40 m². Propiedad CARLOS JAVIER GROSSO; DARIO SALVADOR GROSSO, MAURO FABIAN GROSSO. Costado Oeste, calle Grosso y por ésta 804 m al norte de calle de La Estación, El Paramillo, Lavalle. Setiembre 14, hora 9:00. EX-2022-05399385-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517092 Importe: \$ 216
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará para fraccionamiento, parte mayor extensión, la propiedad de MARIO EDUARDO AZAR, MARIA TERESA AZAR, ADRIANA ALICIA AZAR, PATRICIA JULIO AZAR, RAÚL ALBERTO AZAR Y GUSTAVO FERNANDO AZAR, cuya superficie se detallan a continuación: Lote 1 Superficie aproximada de 344,56 m²; Lote 2 Superficie aproximada de 323,12 m², Lote 3 Superficie aproximada de 331,17 m², Lote 4 Superficie aproximada de 335,46 m²; Lote 5 Superficie aproximada de 335,43 m², ubicados sobre calle Rufino Layera, a 96,64 metros aproximados, al Este de la calle San Pedro, costado Norte, y Lote 6 Superficie aproximada de 499,53 m²,

ubicado sobre calle San Pedro, a 104,70 m al Norte de la Calle Rufini Layera, costado Este, San Roque, Maipú. Lugar de encuentro calles San Pedro esquina Rafael Layera costado Nor-Este sobre calle San Pedro, San Roque, Maipú. Expediente N° EE-50189-2022. Setiembre 14, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_6517053 Importe: \$ 648
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 300 ha. aproximadamente, titular GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (puesto San Antonio), pretendida por ANTONIO ENRIQUE ARCE y GRISELDA DEL TRANSITO ACEVEDO (puesto San Antonio). Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Límites: Norte, Río Tunuyan; Sur, Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este, Carina Marines Barroso y Gaspar Molina Torrens; Oeste Antonio Enrique Arce y Griselda del Transito Acevedo y Rogelio Barroso. desde Ruta 50 por calle 5 de octubre en dirección sur 1100 m cruzando el Río Tunuyan, luego en dirección oeste 2100.00 m en la misma prolongación calle 5 de octubre hasta llegar a la propiedad, costado Sur y Norte, Distrito Villa, Departamento La Paz. Punto de reunión Ruta 50 y calle 5 de octubre. Setiembre 14, hora 8.00. EX-2022-05433543-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517058 Importe: \$ 576
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 149 ha. aproximadamente, titular GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por CARINA MARINES BARROSO y GASPAS MOLINA TORRENS (puesto Señorío Molina). Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Límites: Norte, Río Tunuyan; Sur, Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este, Pedro Ortiz; Oeste, Antonio Enrique Arce y Griselda del Transito Acevedo. Desde Ruta 50 por calle 5 de octubre en dirección sur 1100 m pasando el Río Tunuyán, luego por la misma prolongación Calle 5 de octubre en dirección Oeste 1695 m, hasta llegar a la propiedad en costado Sur y Norte, Distrito Villa, Departamento La Paz. Punto de reunión Ruta 50 y calle 5 de octubre. Setiembre 14, hora 8.50. EE-46134-2022.

Boleto N°: ATM_6517061 Importe: \$ 504
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 1000 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, SEBASTIÁN MATÍAS, ESTEBAN OMAR, PAMELA MARIANA y MARIANO MIGUEL VASQUEZ, INÉS SOLEDAD y GUILLERMO HECTOR FERNANDEZ OLIVARES, MIGUEL ANGEL MONTENEGRO OLIVARES, pretendiente SERGIO OLIVARES, con salida por Servidumbre de Hecho 50 m al Este de Calle Buenos Vecinos N° 765, Kilometro 11, Guaymallen. Límites: Norte: Pedro Gabriel Rossi, Este y Oeste: Los Propietarios, Sur: Angélica Ercilia Lena, Mario Ignacio Chionetti, Andrea Amalia Rodríguez Sayanca, Sergio Javier Curri. Setiembre 14, Hora 16:00. EX-2022-05280809-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517071 Importe: \$ 360
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 6800 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio y sus modificatorias. Propietario SANCHEZ JOAQUIN y ANTONUCCI AEROLINDA AMADA, pretendiente FERNANDEZ DIEGO ARIEL. Ubicación Servidumbre de Tránsito de L.A.T. S/N° a 698 m al Sur de Calle del Abra, costado Este, Las Barrancas, Maipú. Punto de Reunión: intersección de calle Florida y Carril Barrancas. Límites: Norte Municipalidad de Maipú, Sur y Este, Los Propietarios y, Oeste, Servidumbre de Tránsito. EE-45668-2022. Setiembre 14, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6517081 Importe: \$ 360
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 479.65 m², para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ROQUE FORTUNATO MAILHOS, pretendida por ABREGO JUAN CARLOS VICTOR, ubicada en calle Juan Agustín Maza 2567, Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Lucentini Norma Beatriz y Brenot Manuel Francisco; Sur: Morici de Digregorio Rosa y Digregorio de Vicare Francisca Palmira; Este: María Roo de De La Rosa de Clara; Oeste: Calle Juan Agustín Maza. EX-2022-06036054-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 14, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_6517099 Importe: \$ 360
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 6547.50 m² aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de VALLEJOS DE FARIAS VALENTINA. Pretendida por: Delgado Vilma Edith. Límites: Norte: Benavides Anselmo; Sur: Calle LL; Oeste: Vallejos De Farias Valentina; Este: Vallejos De Encina Rosa. Ubicados en Calle LL S/N costado norte a unos 185 m al Este de Ruta Nacional 143 (sur), Ciudad, General Alvear. EX-2022-06136253-GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de septiembre, 16:00 hs

Boleto N°: ATM_6511927 Importe: \$ 360
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará aproximadamente 3 Ha 8641.39 m², Parte Mayor Extensión. Propiedad FIDEICOMISO PUEBLO NUESTRO EMPRENDIMIENTOS URBANOS SOCIEDAD ANÓNIMA (Dominio Fiduciario Art. 1682 C.C.C.N.) al norte de la intersección de Calle De La Gratitude y Calle De La Armonía - Ciudad - San Martín. Septiembre: 13 Hora: 15:30. Expediente: EE-51769-2022.

Boleto N°: ATM_6513223 Importe: \$ 216
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

Daniel Vilomara, Agrimensor mediará 1159.92 m². Propiedad de SALVADOR DI GREGORIO. Pretende: Virginia Elizabeth Navarra. Ley 14159, Decreto 5756/58, Gestión Título Supletorio. Guaymallén, Colonia Segovia, Ruta Provincial N° 24 a 302 m al Este de Ferrocarril General Belgrano, Límites: Norte: Salvador Di Gregorio, Sur: Salvador Di Gregorio, Este: Salvador Di Gregorio, Oeste: Ruta Provincial N° 24. Expt: 2022-01920191. GDGEMZA-DGCAT_ATM Septiembre: 13 Hora: 11

Boleto N°: ATM_6513224 Importe: \$ 288
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell, mediará Título I: 5236 ha 5155.95 m². Propiedad de ANDRES MARIA DOROTEA, ubicada sobre Ruta Nacional 188 a unos 8630 m al Este de RP 207 costado Sur, Estancia El Clarín, Canalejas, Bowen, General Alvear. Título II: 1045 ha 38.48 m², Propiedad de ANDRES MARIA DOROTEA, ubicada sobre Ruta Nacional 188 a unos 19200 m al Este de RP 207 costado Sur, Canalejas, Bowen, General Alvear. Punto de encuentro RN 188 e Intersección RP 207. EX-2022-05513250- GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 14, 15:00 hs.

Boleto N°: ATM_6512785 Importe: \$ 360
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell, mediará Título I: 3494 ha 1200 m², Propiedad de ANDRES MARIA DOROTEA, ubicada desde RN 188 intersección con RP 207, por RP 207 a 17040 m aprox. al sur hasta Serv. de tránsito de hecho costado Este, luego por Serv. de tránsito de hecho en dirección al Este por 4351 m aprox. girando por la misma en sentido Sur en 4000 m costado Este, Estancia El Molino, La Mora, Bowen, General Alvear. Título II: 2119 ha 5726.1737 m², Propiedad de ANDRES MARIA DOROTEA, ubicada desde RN 188 intersección con Camino Ganadero Costa del Salado, por Camino Ganadero Costa el Salado a 18245 m al Sur hasta Serv. de tránsito de hecho

costado Oeste, luego por Serv. de tránsito de hecho en dirección al oeste por 1 km aprox. girando por la misma en sentido Sur en 5000 m costado Oeste, Canalejas, Bowen, General Alvear. Punto de encuentro RN 188 e Intersección RP 207. EX-2022-05475630 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 14, 17:00 hs.

Boleto N°: ATM_6512788 Importe: \$ 720
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

MAXIMILIANO MARQUEZ DAJER DNI 94.342.256 CUIL 20-94342256-8 domicilio MAIPU 22, GODOY CRUZ transfiero fondo de comercio BLACK BAR, ubicado en ARIZU 502 GODOY CRUZ a LEANDRO EZEQUIEL ALVARADO DNI 37.965.681 CUIL 20-379656681-2 domicilio BERMEJO 2026, GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM_6516300 Importe: \$ 240
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se informa que JORGE ALBERTO BALDOVINO, CESAR GABRIEL PELETAY Y JONATHAN GABRIEL LORENZO HERNANDEZ SOCIEDAD CAPITULO I SECCION IV, con CUIT N° 30-71640581-4, realiza la Transferencia a favor del SR. JONATHAN GABRIEL LORENZO HERNANDEZ, DNI N° 36.513.706, CUIT N° 20-36513706-5, de Fondo de Comercio dedicado al rubro veterinaria, ubicado en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 85, del departamento San Rafael, Provincia MENDOZA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle 25 de Mayo N° 85, San Rafael, Provincia MENDOZA.

Boleto N°: ATM_6507863 Importe: \$ 720
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 Ley 11.867 el señor Gustavo Humberto CIAFRELLI, CUIL 23-22588040-9 con domicilio legal en calle Comandante Torres N° 4445, Junín, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de María Cristina CIAFRELLI, CUIL 27-20114702-1 con domicilio legal, casa 25, manzana G, B° Furlotti, Maipú, Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y con personal incluido. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_6504110 Importe: \$ 600
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, el Señor Ángel Víctor Idáñez, con D.N.I.: M 8.029.425, y domicilio en calle Edison N° 1.539, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora Sheila Ludmila Albornoz, con D.N.I.:30.003.641, C.U.I.T./L.:23-30003641-4, y domicilio en calle Balcarce N° 1.454, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; destinado al Rubro: Agencia de Quiniela, Lotería y similares, ubicado en calle Alem N° 1.310, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Alem N° 1.310, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Sheila Ludmila Albornoz, con D.N.I.:30.003.641

Boleto N°: ATM_6506480 Importe: \$ 960
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CLIDIAL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 05 de marzo del año 2021, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Castor Francisco Sanchez Vallecillo, D.N.I.: 34.062.308; Vicepresidente: Sr. Emiliano Agustin Banchi Ballester, D.N.I.: 33.759.340; y Director Suplente: Sra. María Marta Guiñazú, D.N.I.: 11.091.867. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6132030 Importe: \$ 96
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

KOVA SRL: Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de Abril de 2.022 se decidió nombrar un Gerente Suplente, designándose al Señor RUPERT DIX, Pasaporte N° 1191442, nacionalidad maltese, nacido el día 03 de Mayo de 1.986, de 36 años de edad, estado civil casado, quien fija domicilio en Patricias Mendocinas 617, Piso 6, departamento 14, Ciudad, Mendoza, al cargo de Gerente Suplente por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_6507880 Importe: \$ 96
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Negocios y Servicios S.A.: A efectos de su inscripción informa, que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 1 de junio de 2022 se procedió a resolver la renuncia del Sr. Alejandro Raúl Cairo, Director Titular - Presidente del Directorio, y del Sr. Pedro Daniel Cavagnaro, Director Suplente. Asimismo se resolvió establecer en 3 el número de Directores Titulares y en 2 el número de Administradores Suplentes, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: 1. Roberto Daniel Nobile D.N.I. N° 18.408.917, como Director Titular - Presidente; 2. Baruki Luis Alberto González, D.N.I. N° 18.302.998, como Director Titular - Vicepresidente; 3. Marcelo Alejandro Trivarelli, D.N.I. N° 20.597.740, como Director Titular; 4. Walter Juan Bertorello, D.N.I. N° 16.329.151, como suplente de los Sres. Nobile y Trivarelli; 5. Carolina Susana Cursi, D.N.I. N° 25.230.914, como suplente del Sr. González. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.- Finalmente se resolvió la creación de la Comisión Fiscalizadora, designando como Miembros Titulares: 1. Pablo Andres Buey Fernández, 2. Pablo Gabriel San Martín, 3. María Ximena Digón; Miembros Suplentes: 1. Javier Alegría, del Sr. Buey Fernandez; 2. Rubén Suarez, del Sr. San Martín; 3. Lucrecia Sofía Myburg Díaz, de la Sra. Digón. Vigencia: por el término de un año.

Boleto N°: ATM_6508100 Importe: \$ 288
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS RAMÓN AGUILAR S.R.L. Comunica que en reunión de socios del 3 de septiembre de 2.022, se trató y aprobó la designación como gerente general del Sr. Enrique Daniel Aguilar D.N.I. 13.335.709. Cargo que fue aceptado de conformidad a la ley general de sociedades y al contrato social.

Boleto N°: ATM_6513270 Importe: \$ 72
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

De **Martos Sociedad de Responsabilidad Limitada** informa: con fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós por acta de asamblea Ordinaria se decidió renovar los miembros del Organismo de Administración, la designación recayó en la persona del señor De Martos Luís Esteban argentino, documento nacional de identidad número 27.985.367, con fecha de nacimiento el día 05/04/1980 y el señor De Martos Pablo Marcelo (todos los, argentino, documento nacional de identidad número 22.705.098, con fecha de nacimiento 15/02/75 en calidad de gerentes administradores, que ejercerán tal función en forma indistinta;

ambos constituyeron domicilio especial en Deoclesio Garcia 279, de la ciudad de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, la duracion del mandato es por el termino de tres años.

Boleto N°: ATM_6511561 Importe: \$ 336
08-09/09/2022 (2 Pub.)

(*)

Comuníquese que por acta de Directorio de fecha 13 de julio de 2022, **UNIGESTION S.A.** decidió la apertura de una sucursal de la sociedad en la Provincia de Mendoza. La misma tendrá su domicilio en calle Espejo 509, 3er piso, oficina F, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Asimismo, se designó como representante legal de la empresa en la Provincia de Mendoza, al Sr. OCTAVIO NICOLÁS BILLI, DNI N° 25.291.169.

Boleto N°: ATM_6516330 Importe: \$ 96
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

FINCA BANDINI S.A.U. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 23 de Noviembre de 2021, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios y nueva sindicatura por idéntico período; y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose los mismos de la siguiente manera: Presidente: Sra. Ana Carolina Pelayes, D.N.I: N° 23.849.126; Vicepresidente: Sr. Santiago Oscar Roldán Díaz, D.N.I. N° 35.841.942; Vocal Titular: Sr. Gustavo Adrián Cozzolino Peña, D.N.I. N° 26.936.412; Síndico Titular: Sr. Néstor Federico Moretta Setay, D.N.I. N° 34.015.853; Síndico Suplente: Sra. María Leticia Rossel Ortega, D.N.I. N° 31.286.645.

Boleto N°: ATM_6511933 Importe: \$ 144
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CELA S.A. Comunica designación de administradores y síndicos. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME y ASAMBLEAS ESPECIALES UNÁNIMES DE LAS CLASES ACCIONARIAS "A" y "B" del 17/7/22. ACTA DE DIRECTORIO DEL 12/7/22 DE DISTRIBUCION DE CARGOS. DIRECTORIO: Presidente: Julio R. CAMSEN, DNI N° 12.053.063; Vicepresidente: Ronit A. CAMSEN, DNI N° 30.819.070; Primer Vocal Titular: Eduardo MARTICORENA, DNI N° 16.553.760; Segundo Vocal Titular: Melanie Ruth CAMSEN, DNI N° 33.577.077; Tercer Vocal Titular: Paola S. CAMSEN, DNI N° 29.385.796; Cuarto Vocal Titular: Leonel David CAMSEN, DNI N° 34.068.789; Vigencia de los mandatos: término que indica el estatuto: dos ejercicios. Todos: con domicilio especial en San Juan N° 980, Ciudad, Mendoza, Mendoza. SINDICATURA. Síndico Titular: Miguel Eugenio GAMERO, DNI N° 10.561.723, Domicilio especial: Vieytes 2000, Barrio Liceo 1, Mz A, Casa 114, Lujan De Cuyo, Mendoza; Síndico Suplente: Nahir Mariela OCHEH, DNI N° 27.271.407, Domicilio especial: General Espejo 183 Piso 5, Dpto 39, Ciudad, Mendoza. Vigencia de los mandatos: término que indica el estatuto: un ejercicio.

Boleto N°: ATM_6514753 Importe: \$ 240
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MASCONSULTING S.A. Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2022 se resolvió por unanimidad designar la nueva Composición del Directorio, decidiendo los accionistas designar como único Director Titular y Presidente al Sr. Jorge Alberto Sansone, DNI N° 12.306.566, con domicilio en Santiago del Estero 853 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, y como Director Suplente a la Sra. Silvia Mónica Alvo, DNI N° 14.711.695, con domicilio en Santiago del Estero 853 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Venciendo el mandato el 16/04/2025.

Boleto N°: ATM_6517006 Importe: \$ 144
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

AGROQUIMICOS SAN JOSE S.R.L. (CUIT 30-70708397-9): Los socios de "AGROQUIMICOS SAN JOSE S.R.L.", notifican la celebración del CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES realizada el día 05/09/2022 por el que los Sres. MIGUEL ANGEL LORENZO, DNI N° 12.929.432 y JULIO CESAR LORENZO, DNI N° 18.452.269 transfirieron la totalidad de sus acciones a favor de los Sres. DARIO MIGUEL LORENZO, DNI N° 32.368.092, propietario del 50% del capital social equivalente a 75 cuotas sociales; y VANESA ELIZABETH LORENZO, DNI N° 35.196.709, propietaria del 50% del capital social equivalente a 75 cuotas sociales; los cuales quedan constituidos como únicos socios de la sociedad. Además se decidió la DESIGNACIÓN COMO GERENTE TITULAR de la Sra. VANESA ELIZABETH LORENZO, DNI N° 35.196.709 y COMO GERENTE SUPLENTE del Sr. DARIO MIGUEL LORENZO, DNI N° 32.368.092.-

Boleto N°: ATM_6517118 Importe: \$ 192
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

AGILMENTOR SAS: comunica que mediante la Reunión de socios de fecha 08 de diciembre de 2021 se resolvió aprobar la renuncia de la Sra Paula Yamile Di Cesares a su cargo de Directora Titular y Presidente y la renuncia de Luis Alberto Videla a su cargo de Director Suplente y consecuentemente designar como Director Titular y Presidente a María Belén Fernandez DNI 27.473.367 y como Director Suplente a Matías Benegas DNI 30.467.963.

Boleto N°: ATM_6517243- Importe: \$ 96
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

PUBLICACIÓN CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL DE **EXPORT F.P.F. S.A.** Se comunica que, en la sede social de la empresa sito en calle Libertador, ciudad de Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza, el 08 de agosto de 2.022, en Asamblea Extraordinaria de EXPORT F.P.F S.A. se decidió modificar la SEDE SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL, constituyéndose en la dirección Ruta 50 KM 2066, Ciudad de Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6518612 Importe: \$ 96
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

DROGUERIA DEL SOL SA, comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29/06/2022, se resolvió designar PRESIDENTE al Sr. Alejandro Oscar Daniel, DNI 22316790; y DIRECTOR SUPLENTE al Sr. Horacio Scaiola, DNI 22120214, por el término fijado por el Estatuto Social (tres ejercicios), desde el 03 de julio de 2022 hasta el 03 de julio de 2025.

Boleto N°: ATM_6519724 Importe: \$ 96
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

ALCLA S.R.L. - Comunica que con fecha 02 de agosto del año 2021, a través de Reunión de Socios, se resolvió modificar el plazo de duración del cargo de la gerencia de la Sociedad a tiempo indeterminado. En consecuencia, se trató la reforma de la Cláusula Sexta del Contrato Social, la cual ha quedado redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración de la Sociedad estará a cargo de un socio quien revestirá el carácter de socio gerente. Dura en el cargo por tiempo indeterminado. Ejercerá la representación legal de la Sociedad y el uso de la

firma social, podrá realizar todas las operaciones necesarias al manejo de la Sociedad. Los socios podrán ser removidos de sus cargos de gerentes de conformidad a las disposiciones de la Ley 19.550 y en su defecto todo lo que dispongan las leyes en vigencia.

Boleto N°: ATM_6518741 Importe: \$ 216
08/09/2022 (1 Pub.)

SOCIEDAD ANONIMA DEL ACONCAGUA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 24 Agosto de 2022 constando en ACTA de igual fecha, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Don Bosco 22 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Quedando establecido en siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Tratamiento de los balances fuera de término 2020 y 2021; 3) Consideración de los estados contables 2020 y 2021; 4) Distribución de las utilidades correspondientes a los ejercicios contables 2020 y 2021; 5) Tratamiento de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_6507736 Importe: \$ 960
02-06-08-12-14/09/2022 (5 Pub.)

"IBACETA SOCIEDAD ANÓNIMA".- ofrece, en virtud de lo resuelto en asamblea general extraordinaria del 01/09/2022, del artículo octavo del estatuto social y art 194 de la Ley 19.550 a los accionistas, el derecho a la suscripción preferente y de acrecer por aumento de capital, en la suma de \$ 1.488.000, consistente en 148.800 acciones ordinarias de valor nominal \$ 10 cada una y cinco votos por acción, opción que deberá ejercerse en un plazo de treinta días a partir de la última publicación edictal por tres días en el diario de publicaciones legales. Firmado: Directorio.

Boleto N°: ATM_6508612 Importe: \$ 432
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2022
EXPEDIENTE N° 288556/2022
APERTURA: 16/09/2022
HORA: 9:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS"
VALOR DEL PLIEGO: \$3.800,00
P.B.O: \$3.861.350,00

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 86/2022
EXPEDIENTE N° 286966/2022

APERTURA: 19/09/2022
HORA: 9:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR"
VALOR DEL PLIEGO: \$27.000,00
P.B.O: \$27.145.700,00

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1005/2022
Expte. N° 13953
Llámesese a Licitación Pública 1005/2022 – Expte. 13953, para el día 16 de Setiembre de 2022 a las 10:00hs. para "SERVICIO DE INTERNET PARA LA H.CAMARA DE SENADORES".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
08-09-12-13-14-15/09/2022 (6 Pub.)

(*)

HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW

LICITACIÓN PÚBLICA
Número de proceso: 20803-0013-LPU22
Número de expediente: EX-2022-05434248- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD
Nombre descriptivo del proceso: LICITACIÓN PÚBLICA MONODROGAS ALTO COSTO
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-08-03 - Hospital Teodoro Schestakow
Fecha y hora acto de apertura: 26/09/2022 08:00 Hrs.
INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow –
Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600 –
TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156
Y EN <https://comprar.mendoza.gov.ar/>

S/Cargo
08-09/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 84/2022
EXPEDIENTE N° 289012/2022
APERTURA: 16/09/2022
HORA: 11:00
OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DIFERENTES VIAJES DE EQUIPOS FEDERADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS"
VALOR DEL PLIEGO: \$6.200,00
P.B.O: \$6.210.000,00

S/Cargo

08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1230

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra:
Remodelación calle Guardia Vieja

Expediente Licitatorio N° 9079-2022

Presupuesto oficial: \$ 403.317.085,49

Apertura de Sobres: 26/09/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

08-09/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 15962-S-2022

RESOLUCIÓN: N° 582/SAOSP/2022

APERTURA: El día 27 de SEPTIEMBRE de 2022

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

08-09/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

MENDOZA LICITACION PÚBLICA EX-2022-05903033- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR Liámese a Licitación Pública para el día 26 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la construcción de: OBRA PASEO EN EL KM 0 – CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA”; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado. Presupuesto Oficial \$ 75.562.981,50.- Valor del Pliego: \$ 75.000,00.- Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

08-09/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 3774/2022 OBRA EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN BARRIO CARI LAUQUEN.

FECHA APERTURA SOBRE N°1: día 26 de Setiembre de 2022 Hora 10:00

FECHA APERTURA SOBRE N°2: día 03 de Octubre de 2022 Hora 10:00

FECHA VISITA DE OBRA: día 19 de Setiembre de 2022 Hora 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.154.765,77.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.154,00.

SELLADO: Según Ordenanza Tarifaria N° 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar.

S/Cargo

08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

Licitación Pública de Convenio Marco Proceso N° 10606-0017-LPU22, para la adquisición de "MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO"

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES LICITACIÓN PUBLICA DE CONVENIO MARCO:

"MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Número de Expediente: EX-2022-04758031- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Número de Proceso COMPR.AR: N° 10606-0017-LPU22

Fecha de apertura: 19/09/22 Hora de apertura: 12:00 horas

Consulta de Pliegos de Condiciones: www.comprar.mendoza.gov.a

S/Cargo

08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-04174319- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0066-LPU22

Apertura: 19 de Setiembre de 2022

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE COCINA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

ADQUISICIÓN DE PLACAS AISLANTES, ZÓCALOS Y POLIURETANO SELLADOR PARA ACONDICIONAMIENTO DE PROGRAMA CANNABIS

.Licitación: 1048/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0048-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 19/09/22 – 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: 1.106.800,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/09/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/2022 SEGUNDO LLAMADO

EXPEDIENTE N° 288452/2022

APERTURA: 20/09/2022

HORA: 9:00

OBJETO: “RED DE GAS PARA OLDRA CORONEL VIDELA Y CORONEL VIDELA OESTE”

VALOR DEL PLIEGO: \$71.000,00

P.B.O: \$71.770.241,45

S/Cargo
07-08/09/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1019/2022.

Expte. N° 5692/2022.

Convocase Licitación Pública, para el día 28/09/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA URBANIZACIÓN EN B° GÜEMES Y LOS ÁLAMOS.

Presupuesto Oficial: \$122.729.180.

Valor del Pliego: \$122.729,18.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 23/09/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Septiembre de 2022.

S/Cargo
07-08/09/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 212/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "INSTALACIÓN DE PUNTO DE MEDICIÓN PARA ILUMINACIÓN DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", en 146 plazas/espacios verdes, del Departamento de Maipú.

Expte.: 21490/2022

Fecha de Apertura: 26/09/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 35.200,00

Presupuesto Oficial: \$ 35.282.600,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

07-08/09/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/2022 SEGUNDO LLAMADO

EXPEDIENTE N° 288574/2022

APERTURA: 23/09/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS EN ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO"

VALOR DEL PLIEGO: \$24.000,00

P.B.O: \$24.445.590,00

S/Cargo

07-08/09/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: REMODELACION CALLE AVELLANEDA ENTRE HIPOLITO IRIGOYEN Y CORONEL SUAREZ – CIUDAD DE SAN RAFAEL

EXPEDIENTE: N° 12349-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 576/SAOSP/2022

APERTURA: El día 27 de SEPTIEMBRE de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.500.000 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 46.500 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

07-08/09/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

“SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON PENSIÓN COMPLETA PARA FINALES JUEGOS NACIONALES EVITA 2022 EN CIUDAD DE MAR DEL PLATA”
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública 1-011/22: “SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON PENSIÓN COMPLETA PARA FINALES JUEGOS NACIONALES EVITA 2022 EN CIUDAD DE MAR DEL PLATA”.

Se invita a participar a los interesados en el llamado a Licitación Pública 1-011, la cual se desarrollará mediante el sistema COMPR.AR. La misma contiene los siguientes datos:

Expediente: EX-2022-04634326- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD

Resolución del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes: N° 1719/22.

Proceso de Contratación COMPR.AR: 10890-199-SCO22

Presupuesto oficial: \$ 41.850.000,00

Valor de pliego: Sin valor

Fecha y hora de apertura: 28/09/2022 08:00 hs

S/Cargo

07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

**LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$18668
Entrada día 07/09/2022	\$264
Total	\$18932



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31698, FECHA 08/09/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 124 pagina/s.